



Numero de boletin: 28963

Fecha: 16/03/2017

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

58711---DECRETO 156 / 2017 DECRETO / 2017-02-03
58712---DECRETO 157 / 2017 DECRETO / 2017-02-03
58694---DECRETO 158 / 2017 DECRETO / 2017-02-03
58713---DECRETO 246 / 2017 DECRETO / 2017-02-13
58697---DECRETO 412 / 2017 DECRETO / 2017-02-24
58705---DECRETO 414 / 2017 DECRETO / 2017-03-01
58695---DECRETO 483 / 2017 DECRETO / 2017-03-02
58703---DECRETO 484 / 2017 DECRETO / 2017-03-02
58692---DECRETO 485 / 2017 DECRETO / 2017-03-02
58693---DECRETO 486 / 2017 DECRETO / 2017-03-02
58696---DECRETO 487 / 2017 DECRETO / 2017-03-02
58710---DECRETO 488 / 2017 DECRETO / 2017-03-03
58691---DECRETO 489 / 2017 DECRETO / 2017-03-03
58709---DECRETO 492 / 2017 DECRETO / 2017-03-07
58690---DECRETO 493 / 2017 DECRETO / 2017-03-07
58708---DECRETO 494 / 2017 DECRETO / 2017-03-07
58689---DECRETO 495 / 2017 DECRETO / 2017-03-07
58707---DECRETO 496 / 2017 DECRETO / 2017-03-07
58688---DECRETO 497 / 2017 DECRETO / 2017-03-07
58702---DECRETO 501 / 2017 DECRETO / 2017-03-07
58687---DECRETO 503 / 2017 DECRETO / 2017-03-07
58686---DECRETO 521 / 2017 DECRETO / 2017-03-09
58704---DECRETO 527 / 2017 DECRETO / 2017-03-09
58701---DECRETO ACUERDO 12 / 2017 DECRETO ACUERDO / 2017-03-07
58699---DECRETO ACUERDO 13 / 2017 DECRETO ACUERDO / 2017-03-07
58700---RESOLUCIONES 15 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-15
58706---RESOLUCIONES 16 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-15
58715---RESOLUCIONES 33 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-01
58714---RESOLUCIONES 38 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-07
58698---RESOLUCIONES 9 / 2017 RESOLUCION / 2017-02-01

Sección Avisos

204708---GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO- EXPEDIENTE N° 442/17
204709---GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO- EXPEDIENTE N° 448/17
204705---GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO- EXPEDIENTE N° 450/17
204704---GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO- EXPEDIENTE N° 504/17
204694---GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO- EXPEDIENTE N° 506/17
204718---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO-EXPEDIENTE N° 432/17
204716---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT
204756---JUICIOS VARIOS / ALVAREZ RAMON EDUARDO S/ CANCELACION (ESPECIAL)
204723---JUICIOS VARIOS / ASOCIACION DE CONSUMIDORES DEL N.O.A. C/ AMZ ARGENTINA S.A
ESPECIALES RESIDUAL T 35-15 EXPTE N° 7437/15
204686---JUICIOS VARIOS / BOCKETT PUGH BRENDA CINTIA C/ LEIRAS JUAN MANUEL S/ DIVORCIO
204588---JUICIOS VARIOS / CARMEN BEATRIZ GOMEZ
204684---JUICIOS VARIOS / DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES DE LA 4°NOM. (MENOR:PAJON
ENRIQUE PAULO)
204744---JUICIOS VARIOS / HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ INSTITUTO DE
COMPUTACION DEL NOROESTE OCHENTA Y OCHENTA S.R.L. S/ APREMIOS. EXPTE. N° 1532/16
204675---JUICIOS VARIOS / HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ JAIME MIGUEL
ANGEL S/ APREMIOS
204276---JUICIOS VARIOS / LOPEZ JOSE ROBERTO S/ CANCELACION (ESPECIAL)
204731---JUICIOS VARIOS / MENDEZ JUAN CARLOS Y CALCAGNO MERCEDES SI GUARDA (GUARDA
CON FINES DE ADOPCIÓN)
204728---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BENJAMIN PAZ S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 11802/10".-
204656---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FERRADURA S.R.L
204462---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FIDEICOMISO FIDARAN S/
EJECUCION FISCAL.
204570---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ LETTIER JUAN PABLO S/ EJECUCION
FISCAL.
204732---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LIBRETEX S.R.L. S/ EJECUCION
FISCAL"
204735---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LIBRETEX S.R.L. S/ EJECUCION
FISCAL", EXPEDIENTE N° 6830/11
204616---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MARTI ISABEL S/ EJECUCION
FISCAL
204618---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MIGUEZ DIANA DEL CARMEN S/
EJECUCION FISCAL.
204612---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PRIETO GABRIEL S/ EJECUCION
FISCAL. EXPTE. N° 1430/15"
204737---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ REX ARGENTINA S.A. S/
EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 7234/13
204688---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TRANSPORTE AUTOMOTOR EL
TIGRE S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL"
204627---JUICIOS VARIOS / ROS SERGIO DANIEL Y OTROS C/ LLANOS CRISTIAN ALEJANDRO Y
OTROS S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBAS EXHIBICION DE DOCUMENTACION
204595---JUICIOS VARIOS / SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN SAPEM (SAT SAPEM) C/ GALLNDEZ
JOSE A. S/ COBRO EJECUTIVO
204668---JUICIOS VARIOS / SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN SAPEM (SAT SAPEM) C/ HEREDEROS
DE D'MAYO JOSE ALFONSO

204669---JUICIOS VARIOS / SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN (SAT - SAPEM) C/ CESAR GRANDI
EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.

204699---JUICIOS VARIOS / VIZCARRA ADELA ALBINA SI SUCESION (VIENE DE JUZ. FLIA.Y SUC.SA
NOM. POR RECHAZO DE CONEXIDAD

204679---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN ARQUITECTURA Y URBANISMO - LICITACIÓN
PÚBLICA N° 005/17

204703---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
EXPTE N° 41.776/16

204632---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACIÓN
PÚBLICA N° 04/2017

204631---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION
PUBLICA N° 03/2017

204644---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES
ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 03/2017

204645---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES
ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 04/2017

204646---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES
ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 05/2017

204647---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES
ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 06/2017

204648---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES
ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 07/2017

204649---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES
ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 08/2017

204650---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES
ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 09/2017

204764---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - LICITACION
PUBLICA N° 01/2017

204763---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - LICITACION
PUBLICA N° 05/2017

204693---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACIÓN - LICITACIÓN PÚBLICA N°
02/2017

204691---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACIÓN - LICITACIÓN PÚBLICA N°
28/2016

204214---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION N° 02/2017 -
PROMER II

204681---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE. N°:
56.340/17

204238---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / VIALIDAD NACIONAL - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°
39/16

204742---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN MUTUAL DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE
MONTEROS

204719---SOCIEDADES / AZUTRA S.A.

204746---SOCIEDADES / B Y V TRANSPORTES S.R.L.

204667---SOCIEDADES / CENTRO DE FOMENTO Y PROGRESO DE AGUILARES

204753---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES UNIDAD Y
PROGRESO

204729---SOCIEDADES / CLUB CONCEPCION BB

204720---SOCIEDADES / CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERIA DE TUCUMÁN
204721---SOCIEDADES / CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERIA DE TUCUMÁN
204711---SOCIEDADES / CONSTRUCTORA TAWE S.A.
204754---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO "SANTA BÁRBARA" LIMÍTADA
204738---SOCIEDADES / CÍRCULO DE LA PRENSA DE TUCUMÁN
204745---SOCIEDADES / EGLOFF EDUCATION S.R.L.
204739---SOCIEDADES / GRAL. SAN MARTIN EL MANANTIAL
204759---SOCIEDADES / INBARC S.R.L.
204751---SOCIEDADES / ISAIAS BENJAMIN CUELLO S/ MATRICULA INDIVIDUAL
204760---SOCIEDADES / N&P SOLUCIONES S.R.L
204748---SOCIEDADES / RESIDENCIA SAN FERNANDO SRL
204740---SOCIEDADES / SANATORIO MODELO S.A
204749---SOCIEDADES / SINDICATO DE VENDEDORES DE DIARIOS Y REVISTAS DE TUCUMAN
204750---SOCIEDADES / VEROLAT S.R.L
204670---SUCESIONES / ANTONIO LORENZO GARCIA
204652---SUCESIONES / ARREYES MANUEL FLORENCIO VIDAL
204761---SUCESIONES / BARRIONUEVO CARLOS ALBERTO
204730---SUCESIONES / BULACIO PASCUALA DEL VALLE
204671---SUCESIONES / DEMETRIO SERRANO
204752---SUCESIONES / EDUARDO BELISARIO RAMIREZ
204755---SUCESIONES / ELENA DEL CARMEN CALAMANDREI
204666---SUCESIONES / ENRIQUE ROBERTO LORENZO
204717---SUCESIONES / HUGO WALTER NOBILE
204698---SUCESIONES / JAVIER RAFAEL VALLEJO
204727---SUCESIONES / JOSE VICENTE SUCCAR
204674---SUCESIONES / JUAN CARLOS MARTINEZ
204653---SUCESIONES / JUAREZ JOSE ALBERTO
204690---SUCESIONES / LIZARDO JOAQUIN LONSALLES
204685---SUCESIONES / MARIA LUISA ELSA OEHLER
204747---SUCESIONES / MERCEDES ANSELMA PEREYRA
204687---SUCESIONES / NATALIA SANCHEZ
204758---SUCESIONES / PEDRO AMADO GONZALEZ
204697---SUCESIONES / PEDRO CELESTINO FRIAS
204762---SUCESIONES / PRADO FRANCISCO
204741---SUCESIONES / RAMON TOMAS MELO Y FABIAN RAMON MELO
204659---SUCESIONES / RENEE SOLIS DIAZ
204757---SUCESIONES / RICARDO VEJA
204733---SUCESIONES / ROSA ASUNCION AVILA
204651---SUCESIONES / ROSA HAIDE MONTEROS
204734---SUCESIONES / VALENTIN CECILIO SANCHEZ
204743---SUCESIONES / VALLEJO GLORIA NOEMI

DECRETO 156 / 2017 DECRETO / 2017-02-03

DECRETO N° 156/9 (MDP), del 03/02/2017.

Expediente N° 1185/390-J-2013 y Agdos.-

VISTO el Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A (EDET S.A.) en contra de la Resolución N° 463/15 de fecha 15/09/15, emitida por el Directorio del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT); y

CONSIDERANDO:

Que la resolución arriba mencionada es confirmatoria de la Resolución EPRET ASU N° 333/13 de fecha 18/12/13 (fs.40/51), por la cual el Jefe del Área de Servicios al Usuario dispuso hacer lugar al reclamo del señor Víctor Juárez determinando la responsabilidad de EDET S.A. por los daños causado a un televisor descripto en el formulario Serie RD N° 9998 (fs. 05) y asimismo ordena a la empresa que repare o en supuesto de ser imposible, reponga el equipo por otro de igual marca o similares características técnicas y prestacionales;

Que el Recurso de Alzada es fonnalmente procedente porque fue presentado dentro del término del art 68 de la Ley N° 4.537, acreditándose el pago de tasa por servicio administrativo (fs. 139);

Que la empresa funda su recurso en que la resolución impugnada esta viciada en su elemento de causa, por ser falaces los hechos y antecedentes esgrimidos en la misma;

Que la recurrente no es responsable de los daños y perjuicios ocasionados al denunciante, ya que dadas las características del sistema eléctrico en su totalidad (generador, transportista, distribuidor, usuarios) el distribuidor no puede evitar los cortes provenientes del sistema de transporte de 132 KV, como ocurrió en la fecha del reclamo. La falla no se originó en EDET S.A. por lo que se trataría de un caso fortuito o fuerza mayor;

Que la actividad de los órganos administrativos con facultades jurisdiccionales se encuentra sometida a limitaciones de jerarquía constitucional que no es lícito transgredir;

Que solicita se le otorgue efecto suspensivo al recurso interpuesto;

Que no obstante los argumentos de la quejosa, se advierte que la resolución atacada se sustenta en el dictamen técnico y legal (fs. 27/39), fue dictada de conformidad a lo dispuesto por el art. 43 de la Ley N° 4.537 y contiene los requisitos esenciales de los actos administrativos;

Que el informe técnico determina que el daño en el bien del usuario se produjo por el evento que dejó fuera de servicio al distribuidor Blanco Pozo, lo que produce perturbaciones en las líneas de MT de la distribuidora que supero el rango o banda de seguridad de los valores de tensión para los cuales se fabrica el equipamiento eléctrico. Los daños sobre las instalaciones por acción de terceros no son considerados caso fortuito o fuerza mayor. Concluye que EDET S.A. es responsable del daño causado y debe repararlo;

Que el art. 21 del Contrato de Concesión establece que la Distribuidora será responsable de todos los daños y perjuicios causados a terceros y sus bienes, como consecuencia de la ejecución del contrato y/o el incumplimiento de las

obligaciones asumidas conforme al mismo y/o la prestación del servicio público;
Que su obligación de prestar servicio es de resultado, por lo que tiene el deber de afrontar el resarcimiento al usuario por los perjuicios sufridos en sus instalaciones cuando éstos sean la consecuencia directa de las deficiencias en la prestación del servicio;

Que la responsabilidad se sustenta en el art. 40 y cctes. de la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor.

Que lo decidido por el ente está debidamente sustentado en antecedentes de hecho y de derecho, sin que los argumentos esgrimidos por EDET S.A. en el Recurso de Alzada sean susceptibles de modificar lo resuelto y exonerarla de su responsabilidad;

Que la pretensión de la recurrente de asignar carácter suspensivo a la impugnación, resulta improcedente atento a que la interposición del Recurso de Alzada no suspende la ejecutoriedad del acto que se presume legítimo (art. 47 de la Ley N° 4.537). Además, el pedido de suspensión se encuentra rechazado por el art. de la Resolución N° 463/15 y tal decisión es irrecurrible;

Que por lo expresado, corresponde el rechazo del Recurso de Alzada;

Por ello, y en virtud al Dictamen de Fiscalía de Estado N° 2095 de fecha 21/10/16, (fs.142/143);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET S.A.) en contra de la Resolución N° 463/15 de fecha 15/09/15, emitida por el Directorio del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT), en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 157 / 2017 DECRETO / 2017-02-03

DECRETO N° 157/9 (MDP), del 03/02/2017.

Expediente N° 621/391-AB-2015 y Agdo.-

VISTO el Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A (EDET S.A) en contra de la Resolución N° 381/16 de fecha 22/07/16, emitida por el Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT); y

CONSIDERANDO:

Que la resolución arriba citada es confirmatoria de la Resolución ERSEPT (U) N° 17/16 (fs. 35/46) por la cual el señor Gerente de Atención al Usuario dispuso hacer lugar al reclamo formulado por el señor Antelo Bravo Hernán, determinando la responsabilidad de la Distribuidora por el daño ocurrido en los electrodomésticos consignados en los formularios Serie RD N° 15.500, por lo que deberá proceder a reparar o, en el supuesto de ser esto imposible, reponer los electrodomésticos de igual marca e idénticas o similares características técnicas y prestacionales a las consignadas en el formulario citado. Asimismo se impuso a la firma una multa de 500 Kwh, valorizados al precio que en promedio vende energía eléctrica la Distribuidora, por violación de lo normado en el numeral 11.1 del Anexo II- Anexo 4 del Contrato de Concesión;

Que el Recurso de Alzada se presentó en término, según el plazo del art. 68 de la Ley N° 4.537, por lo que resulta formalmente admisible su tratamiento en esta instancia;

Que la empresa funda su recurso en que los actos cuestionados son falaces, por lo que ambas resoluciones carecen de causa, al no expresar claramente los hechos en que se funda, lo que contradice lo normado por el art. 43 de la Ley N° 4.537;

Que el hecho sucedido el 22/07/15 (alteraciones de tensión), que supuestamente daño los equipos de propiedades del denunciante, es un evento externo a EDET S.A. y a su respecto es un caso fortuito de fuerza mayor ya que se trata de un evento que no se pudo prever o previsto no se pudo evitar, por lo tanto EDET S.A no se considera responsable del daño causado al denunciante;

Que considera que la multa impuesta es improcedente por no existir una causa legal que permita su aplicación y no existir el marco normativo que lo justifique. Por ello considera que debe revocar el acto por ser ilegítimo;

Que en su reclamo, la empresa solicita se otorgue a su planteo recursivo el efecto suspensivo;

Que el ERSEPT, luego de analizar los antecedentes del caso e informes producidos, concluye que el daño en los bienes de propiedad del reclamante, acreditado en el formulario Serie RD N° 15.500 (fs. 02/05), es responsabilidad de la Distribuidora;

Que la Resolución N° 17/16 (fs.35/46) se sustenta en el dictamen técnico (fs. 28/29) y en el legal (fs. 30/34) dictada de conformidad a lo dispuesto en el art. 43 de la Ley N° 4.537 y contiene los requisitos esenciales de los actos administrativos;

Que en el informe técnico el Jefe de Inspecciones del ERSEPT indica que los hechos consignados en las actuaciones ponen de manifestó que el 22/07/15, ocurrió

un evento en el Sistema de transporte y se produjeron maniobras en el Sistema de MT de EDT S.A lo cual produjo perturbaciones en sistema eléctrico que alimenta el servicio del usuario";

Que considera que está probado que existió una relación causa-efecto, ya que el daño denunciado por el usuario coincide con el evento que se produjo en el Sistema de Transporte de UAT en las instalaciones de EDET S.A. y como consecuencia de estos se produjo el daño reclamado";

Que como surge de la Resolución N° 381/16 la empresa EDET S.A. debe responder por los daños, debido a que tiene un deber de vigilancia o dirección y debe acondicionar las instalaciones eléctricas a fin de evitar los perjuicios previsibles;

Que la Distribuidora tiene un aprovechamiento económico de la cosa, debe afrontar la reparación de los daños causados, y la victima solo debe probar la existencia del daño y la relación causal. El tipo de responsabilidad que tiene en su carácter de prestatario del servicio público, es de carácter objetivo, conforme surge del Código Civil y Comercial de la Nación en su art. 1757;

Que lo decidido por el ente resulta debidamente sustentado en los antecedentes de hecho y de derecho, especialmente en lo dispuesto en el art. 40 de la Ley N° 24.240. Los argumentos esgrimidos por EDET S.A. en el Recurso de Alzada no son admisibles para modificar lo resuelto y exonerarla de su responsabilidad;

Que en lo que respecta a la pretensión de la recurrente de asignar carácter suspensivo al Recurso de Alzada resulta improcedente porque la interposición del mismo no suspende la ejecutoriedad del acto que se presume legítimo (art. 47 de la Ley N° 4.537). Además, el pedido de suspensión de los efectos del acto se encuentra rechazado por Resolución N° 381/16 siendo tal decisión irrecurrible;

Que por lo expresado, corresponde el rechazo del Recurso de Alzada;

Por ello, en virtud del Dictamen de Fiscalía de Estado N° 0177 de fecha 20/01/17 (fs. 103/105);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. en contra de la Resolución N° 381/16 de fecha 22/07/16, emitida por el Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT), en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 158 / 2017 DECRETO / 2017-02-03

DECRETO N° 158/9 (MDP), del 03/02/2017.

Expediente N° 343/391-P-2015 y Agdo.-

VISTO el Recurso de Alzada interpuesto por la Sociedad Aguas del Tucumán - SAPEM - en contra de la Resolución N° 588/16 del 04/10/16 emitida por el Directorio del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT); y

CONSIDERANDO:

Que la resolución arriba citada es confirmatoria de la Resolución N° 317/15 (fs. 17/19) del 30/07/15 la cual el señor Gerente de Atención al Usuario resolvió hacer lugar al reclamo formalizado por la Sra. Nancy Analía Planos y otros, ordenando a la SAT- SAPEM a realizar las obras y/o maniobras necesarias para brindar solución definitiva al problema del deficiente servicio de agua potable a los usuarios de calle Bolívar al 1500 y Próspero Mena al 700 de esta ciudad;

Que por el art. 2 de la citada resolución se ordena a la prestadora que efectúe un descuento del 70% por deficiencia técnica, en cada una de las facturaciones de los servicios afectados, de los periodos comprendidos entre la fecha del reclamo y hasta el momento de la solución definitiva del problema, conforme lo normado por los arts. 22 inc. 2) y 64 de la Ley N° 6.529;

Que la Resolución N° 588/16 (fs. 33/35) rechazó el recurso de reconsideración deducido por la Sociedad Aguas del Tucumán - SAPEM- en contra de la Resolución ERSEPT N° 317/15 (fs. 17/19) continuando firme lo dispuesto en su articulado y con fuerza ejecutoria;

Que en concordancia con el artículo 12 inc. 2) de la Ley N° 8.479, surge que el recurso se presentó en término según el plazo del art. 68 de la Ley N° 4.537 por lo que su tratamiento resulta formalmente admisible;

Que la recurrente funda sus agravios en que la Sociedad Aguas del Tucumán, realizó renovaciones de cañerías en calle Bolívar entre Avda. Alem y Pellegrini, así también efectuó cambios en los empalmes y con dichas obras se logró dar solución a la problemática de los vecinos de la zona;

Que de las inspecciones e informes técnicos surge que el servicio que se presta en la zona es normal y que se incurre en un error conceptual, toda vez que al referirse a la facturación excesiva, toma al tratamiento de efluentes cloacales como un accesorio de la provisión de agua potable y no como lo que verdaderamente es, dos servicios distintos esenciales, no uno accesorio del otro;

Que no se observa en la nueva resolución que existan fundamentos legales ni técnicos que den razón a sus dichos;

Que del análisis de las constancias surge que la Resolución ERSEPT (U) N° 317/15 de fs. 17/19 determinó que la calidad del servicio de provisión de agua que brinda la Empresa SAT SAPEM a los reclamantes es decididamente mala;

Que la prestadora no solo justificó la mala calidad del servicio ni siquiera respondió a la nota recepcionada con fecha 8 de mayo de 2015, por lo que su silencio debe interpretarse como conformidad de lo reclamado;

Que se advierte también una clara violación a lo normado por el arto 22 inc. 2 de la Ley N° 6529 (nivel servicio inferior al establecida), debiendo aplicarse la

sanción estipulada en el art. 64 de la misma ley;

Que en lo atinente a la sanción a aplicarse, la prestadora debe realizar los descuentos por deficiencias técnicas a los usuarios afectados de calle Bolívar al 1500 y Próspero Mena al 700, desde la fecha del reclamo hasta la efectiva solución del problema, descuento este que debiera ser de un 70% de cada una de las facturaciones de los periodos comprendidos entre la fecha del reclamo y la solución definitiva del problema, teniendo en cuenta la gravedad de la situación y el tiempo transcurrido sin que se haya dado solución a la misma;

Que la recurrente a fs. 38/39 sostiene que se arbitro los medios para solucionar el problema y mal se puede concluir que se evidencia un silencio ante el reclamo de los usuarios, cuando no se tomaron los recaudas necesarios para corroborar los motivos reales de la problemática y dar solución a la misma;

Que al analizar la Resolución N° 588/16 se advierte que el recurso carece de verdadero sustento y no constituye una crítica concreta y puntual de los fundamentos de la resolución impugnada. El recurso resulta insuficiente para modificar lo aconsejado por el Ente;

Que lo decidido por el ente resulta debidamente sustentado en antecedentes de hecho y de derecho. Los argumentos esgrimidos por la empresa SAT SAPEM en el recurso de alzada no son admisibles para modificar lo resuelto y exonerarla de su responsabilidad al comprobarse la falta de atención al reclamo;

Que corresponde rechazar el recurso deducido;

Por ello, y en virtud al Dictamen de Fiscalía de Estado N° 0114 de fecha 12/01/17, (fs.47/48);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazase el Recurso de Alzada interpuesto por la Sociedad Aguas del Tucumán - SAPEM - en contra de la Resolución N° 588/16 del 23/03/16, emitida por el Directorio del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT), en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 58713

DECRETO 246 / 2017 DECRETO / 2017-02-13

DECRETO N° 246/14 (SSC), del 13/02/2017.

EXPEDIENTE N° 103/700-L-2017.-

VISTO que resulta necesario autorizar al empleado del Departamento General de Policía, Crio. Inspector Guido Eusebio Romano, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la ciudad autónoma de Buenos Aires, desde el día 20 al 21 de Febrero de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que el Crio. Inspector Romano, participe de las "Jornadas de Conformación del Consejo Asesor sobre Formación Policial", organizado por la Subsecretaria de Capacitación, Formación y Programas de Seguridad dependiente de la Secretaria de Seguridad Interior del Ministerio de Seguridad de la Nación, que se llevará a cabo en la ciudad Autónoma de Bs. As; Que el traslado se realizara vía aérea el día 20/02/17, retornando a la provincia el día 21/02/17;

Por ello, y de acuerdo las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-ME del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3 ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al empleado del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA, Crio. Inspector Guido Eusebio ROMANO, DNI N° 18.187.819, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la ciudad autónoma de Buenos Aires, el día 20/02/2017 y con fecha de regreso el día 21/02/2017, por la causal señalada en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Departamento General de Policía, a proveer al mencionado agente los fondos correspondientes para atender los gastos de pasajes vía aérea, (Tucumán-Buenos Aires-Tucumán), para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a la Partida Presupuestaria específica con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 250, Denominación: DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA, en el Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 412 / 2017 DECRETO / 2017-02-24

DECRETO N° 412/1, del 24/02/2017.

EXPEDIENTE N° 21/115-D-2017,

VISTO, que mediante las presentes actuaciones el Director Provincial de Aeronáutica, gestiona la autorización para que el señor Horacio Labrador Lagares, Categoría 21, Piloto de la citada Dirección, se traslade en misión oficial, vía aérea, a la Provincia de Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es a los efectos de que el citado agente concurra al Instituto Nacional de Medicina Aeronáutica y Espacial (I.N.M.A.E.), dependiente de la Fuerza Aérea Argentina, para realizarse el examen Psicofísico Anual Obligatorio de Aptitud Medica para su Licencia de Piloto.

Que a fs. 2 la Habilitación de la Dirección Provincial de Aeronáutica indica la partida presupuestaria que atenderá el gasto, y a fs. 3 el Jefe de Operaciones de la citada Repartición informa que el arancel fijado por la Administración Nacional de Aviación Civil, asciende a la suma de \$1.300.- (pesos mil trescientos), por lo que con el fin de proceder de conformidad, corresponde se dicte la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Horacio Labrador Lagares, Categoría 21, Piloto de la Dirección Provincial de Aeronáutica, a trasladarse vía aérea a la Provincia de Córdoba, el día 5 de marzo de 2017, con regreso el día 6 del mismo mes y año, con la finalidad señalada precedentemente, quedando facultada la Dirección Provincial de Aeronáutica a emitir la correspondiente Orden de Pago, para atender los gastos de pasajes, viáticos, movilidad y arancel, que demande el presente traslado.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, a la Jurisdicción 08 SAF SGG- Servicio Administrativo y Financiero, Dirección Provincial de Aeronáutica, Programa 11 -Unidad de Organización 615- Denominación: Dirección Provincial de Aeronáutica - Finalidad/ Función 433 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad/Obra 01 - Partidas Subparciales 342 (Médicos y sanitarios) por \$1.300.- (pesos mil trescientos), 351 (Transporte), 371 (Pasajes) y 372 (Viáticos), Bienes y Servicios no Personales, del Presupuesto 2017.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 58705

DECRETO 414 / 2017 DECRETO / 2017-03-01

DECRETO N° 414/3 (SH), del 01/03/2017.

EXPEDIENTE N° 17/373-P-2017.-

VISTO que resulta necesario autorizar al C.P.N. Ricardo Héctor Nieva, profesional de la Dirección General de Presupuesto, a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la misión oficial de referencia tiene la finalidad de posibilitar la asistencia del profesional a la reunión de la Comisión de Trabajo de Cargos Testigo del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, que se llevará a cabo el 2 de marzo de 2017 en el Ministerio de Hacienda de la Nación.

Que en consecuencia, se hace necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad a las previsiones del Decreto-Acuerdo N° 9/3-ME del 30 de Enero de 2007 y disposiciones modificatorias; dictando para ello el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- al C.P.N. RICARDO HECTOR NIEVA, Categoría 22, dependiente de la Dirección General de Presupuesto a trasladarse en misión oficial, vía aérea, el 2 de marzo de 2017, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; con regreso a la provincia el 3 de marzo del corriente año.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será atendido con fondos de las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 440 - SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA, en el Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 483 / 2017 DECRETO / 2017-03-02

DECRETO N° 483/1 (FE), del 02/03/2017.

EXPEDIENTE N° 717/170-DJ-16.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuáles el Dr. Esteban Ignacio Goane, abogado de Dirección Judicial de Fiscalía de Estado, solicita autorización para desistir de la demanda iniciada en fecha 3 de junio de 2016 en el Juzgado Civil en Cobros y Apremios de la 1° Nominación, correspondiente al Juicio caratulado: "Provincia de Tucumán el Argañaraz, Juan Reinaldo S/ Ejecución Fiscal (Expte. 3.138/16), Y

CONSIDERANDO:

Que funda lo solicitado en el hecho que, luego de interpuesta la demanda, personal de la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado, le informó que idéntica acción fue iniciada por el Dr. Javier Cristóbal Amuchástegui ante el mismo Juzgado. Dado que se encuentra trabada la litis en ésta última causa y con la finalidad de evitar futuros planteos por parte de la demandada solicita autorización para desistir de la demanda.

Que a fs. 2/3 se agrega copia de la demanda presentada por el Dr. Goane y a fs. 4 obra copia emitida por el sitio web del Poder Judicial del historial del Expediente Judicial N° 2.898/15 iniciado anteriormente y a fs. 5 se adjunta copia del mandamiento de intimación librado en el juicio iniciado por el Dr. Cristóbal Amuchástegui.

Que a fs. 6 el Director Judicial de Fiscalía de Estado comparte lo solicitado.

Que a fs. 7 la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado analiza los expedientes N° 2.898/15 y N° 3.138/16 e informa que ambos tienen como base de la demanda el mismo título ejecutivo y a fs. 8 adjunta copia de la demanda del expediente N° 2.898/15.

Que el artículo 8° inc. 2) de la Ley N° 8.896 de Fiscalía de Estado - dice: "El Fiscal de Estado tiene las siguientes funciones y atribuciones: 2 .., Sin instrucción del Gobernador de la Provincia no podrá allanarse, acordar, transar, desistir, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores;"

Que de acuerdo a lo expresado, corresponde que el Poder Ejecutivo, mediante Decreto, autorice a la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a desistir de la demanda interpuesta por el letrado apoderado citado, en el juicio: "Provincia de Tucumán C/ Argañaraz, Juan Reinaldo S/ Ejecución Fiscal" (Expediente N° 3.138/16) que tramita por ante el Juzgado Civil en Cobros y Apremios de la 1° Nominación. Por ello y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.859 de fecha 21 de septiembre de 2016 obrante a fs. 10 de autos.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a desistir de la demanda interpuesta en fecha 3 de junio de 2016 por el letrado apoderado de la Provincia, Dr. Esteban Ignacio Goane, en el juicio: "Provincia de Tucumán C/ Argañaraz, Juan Reinaldo S/ Ejecución Fiscal" (Expediente N° 3.138/16) que

tramita por ante el Juzgado Civil en Cobros y Apremios de la 1º Nominación, ello, en virtud de los considerado.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 484 / 2017 DECRETO / 2017-03-02

DECRETO N° 484/1 (FE), del 02/03/2017.

EXPEDIENTE N° 1.318/170-C-16 y Agreg.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales el Comisionado Comunal de San Pedro de Colalao pone en conocimiento la ocupación clandestina de un sector del terreno de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia identificado en la Matrícula Registral X-2520, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 obra copia de Ley N° 8.219 mediante la cual se autorizó al Poder Ejecutivo a transferir el citado inmueble a la Comuna de San Pedro de Colalao, para ser destinado a la construcción de viviendas para familias de escasos recursos, dentro el Programa de Emergencia Habitacional.

Que a fs. 15/16 el Ente Tucumán Turismo realiza un informe de la situación del terreno, adjuntando fotografías del lugar (fs. 11/14), en razón de que por Decreto N° 4.059(ME) del 7 de diciembre de 2009 se le otorgó la custodia del inmueble en cuestión (fs.25).

Que a fs. 36/38 el Departamento Inmuebles Fiscales de la Dirección General de Catastro realiza el informe de su competencia. Señala que, al constituirse en el lugar, el terreno se encontraba usurpado.

Que de acuerdo a lo expresado, corresponde al Poder Ejecutivo, mediante Decreto, autorizar a Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a iniciar las acciones judiciales tendientes a recuperar el inmueble usurpado.

Por ello y en virtud del Dictamen Fiscal N° 2.326 de fecha 17 de noviembre de 2016 obrante a fs. 40 de autos.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Instrúyese a Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a iniciar las acciones judiciales correspondientes a fin de lograr la recuperación del inmueble ubicado en la localidad de San Pedro de Colalao, Departamento Trancas, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón Inmobiliario: 699850 - (Padrón origen: 99137), Circunscripción: I - Sección C, Manzana/Lámina: 97 Parcela 144A - Matrícula Catastral N° 28498 - Orden: 4113 -, inscripto en el Registro Inmobiliario en Matrícula Registral X-05145 a nombre del Superior Gobierno de la Provincia, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 485 / 2017 DECRETO / 2017-03-02

DECRETO N° 485/1 (FE), del 02/03/2017.

EXPEDIENTE N° 1.458/170-DJ-12.-

VISTO, estas actuaciones mediante las cuales se gestiona la reconstrucción del expediente administrativo N° 634/170-V-04, mediante el cual la Dra. Sonia del V. Viviani solicitó el pago de honorarios regulados por su actuación en el juicio: "Suayter Luis y Otros Vs. Superior Gobierno de la Provincia S/Cobro de Australes", tramitado en la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo Sala III, y

CONSIDERANDO:

Que en efecto, el trámite concluyó con el dictado de la Resolución N° 703/FE-13 que lo tiene por reconstruido (fs. 20).

Que por el expediente reconstruido los Dres.: Elías Nallar y Sonia Viviani solicitaron el pago de honorarios. A fs. 1 de autos se señala que la Sentencia N° 242 del 31 de octubre de 1995 resolvió la cuestión de fondo e hizo lugar parcialmente a la demanda promovida por los actores en contra de la Provincia de Tucumán. Las costas fueron impuestas a la Provincia en un 50% por lo que debe pagar igual proporción de los honorarios regulados mediante Sentencia N° 469 del 18 de diciembre de 2000.

Que a fs. 217 de autos corren agregadas copias de las presentaciones administrativas efectuadas por la letrada instando al cobro de su crédito así como la reconstrucción del expediente citado ut supra.

Que a fs. 8/16 obran copias de las sentencias mencionadas y cédulas de notificación.

Que a fs. 19 y 23 Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que no se inició acción judicial para el cobro de los honorarios reclamados y que no se registran a la fecha cesiones, pagos ni embargos, respectivamente.

Que a fs. 28 se adjunta copia de la cédula de notificación del proveído de fecha 11 de agosto de 2014 por el cual se intima al pago de la deuda.

Que a fs. 29 Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado, consulta si la deuda cuyo pago se gestiona, está prescripta.

Que del análisis de las actuaciones surge que la deuda reclamada se encuentra prescripta, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 4.023 del Código Civil, que establecía la prescripción decenal del crédito.

Que el artículo 2.537 del Código Civil y Comercial vigente desde el 1° de agosto de 2015 establece que los plazos de prescripción en curso al momento de entrada en vigencia de una nueva ley, se rigen por la anterior. Sin embargo, si por esa ley se requiere mayor tiempo que el que fijan las nuevas leyes, quedan cumplidos una vez que transcurra el tiempo designado por las nuevas leyes, contados desde del día de su vigencia, excepto que el plazo fijado por la ley antigua finalice antes que el nuevo plazo contado a partir de la vigencia de la nueva ley, en cuyo caso se mantiene el de la ley anterior.

Que si bien la nueva disposición establece en su artículo 2.560 un plazo menor (5 años) para que prescriba la acción, no resulta aplicable ya que al momento de su entrada en vigencia, el plazo de 10 años previsto en la ley anterior se

encontraba cumplido en exceso por lo que debe estarse a lo que disponía el artículo 4.023 del anterior Código Civil que contemplaba la prescripción decenal para los derechos como los reclamados en autos, más un año de suspensión por el reclamo administrativo pertinente.

Que el término de 10 años para la prescripción comenzó a correr el 22 de diciembre de 2000, es decir el día posterior a la notificación de la Sentencia de Regulación de Honorarios. A fs. 3 se adjunta copia del reclamo administrativo efectuado por la acreedora, pero el sello fechador es ilegible. Según consta en el SIGEDOC el Expediente N° 634/170-V-04 fue iniciado en fecha 28 de mayo de 2004, por lo que el plazo se suspendió por un año desde esa fecha y se reanudó el 28 de mayo de 2005.

Que en consecuencia, a la fecha de la entrada en vigencia del Código Civil y Comercial, ya había transcurrido largamente el plazo de prescripción para reclamar la deuda, establecido por el artículo 4.023 del anterior Código Civil tal como se consideró en Dictamen Fiscal N° 1.914 de fecha 18 de septiembre de 2014 (fs. 30/31).

Que, según lo expuesto cabe concluir que la deuda cuyo pago se gestiona se encuentra prescripta debiendo el Poder Ejecutivo rechazar lo solicitado mediante Decreto.

Por ello y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.914 de fecha 18 de septiembre de 2014, obrante a fs. 30/31 de autos y Dictamen Fiscal N° 741 de fecha 26 de abril de 2016, obrante a fs. 33 de autos

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase, por encontrarse prescripta la deuda, la solicitud de pago de honorarios reclamados por la Dra. Sonia del Valle Viviani de Nallar, regulados en el juicio: "Suayter Luis y Otros Vs. Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán S/Cobro de Australes", Expte. N° 867/90 tramitado por ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 486 / 2017 DECRETO / 2017-03-02

DECRETO N° 486/1 (FE), del 02/03/2017.

EXPEDIENTE N° 413/369-D-13 y Agreg.-

VISTO, estas actuaciones mediante la cuales el Ministerio de Economía gestiona en el marco de la Ley N° 8.107, la venta de los inmuebles ubicados en calle San Pablo N° 200 y Domingo Faustino Sarmiento N° 3.100, de la localidad de Yerba Buena, identificados con los Padrones Catastrales N° 384.677 y N° 384.678 respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que los citados inmuebles se encuentran ocupados por el señor Gustavo Daniel González Fraile, propietario del Cementerio Privado San Agustín, quién los afectó al estacionamiento sin cargo de automóviles (fs. 8, 41, 42, 50, 63, 96 y 97).

Que a fs. 51 y 106 el Área Inmuebles Fiscales de la Dirección General de Catastro Informa la usurpación de dos inmuebles del loteo Santa Cecilia de Yerba Buena, los cuales fueron adquiridos por la Provincia por donación efectuada por el señor Juan Argentino De Angeli en el año 1970; los mismos fueron mensurados según Plano 518-F y sus dominios se encuentran inscriptos en el Registro Inmobiliario en las Matrículas Registrables T-17599 y T-17600 a nombre del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán.

Que a fs. 48 y 103 Fiscalía de Estado notifica al ocupante de los alcances previstos en la Ley N° 8.107, en la cual se encuentran comprendidos los lotes ocupados, y a los efectos de conocer su postura respecto a la cuestión planteada y en que derechos se basa su ocupación.

Que a fs. 112/114 comparece el apoderado de la empresa San Agustín S.R.L. y del señor Gustavo Daniel González Fraile, y manifiesta que los lotes descriptos le corresponden a su poderdante por cesión de acciones y derechos hereditarios de Juan Argentino De Angeli y Teresa Eugenia Griet, conforme las escrituras públicas que detalla en su presentación.

Que a fs. 184/185 Inmuebles Fiscales de la Dirección General de Catastro denuncia que los citados inmuebles se encuentran usurpados y adjunta acta de constatación de fecha 16 de diciembre de 2002.

Que de acuerdo a lo expresado, corresponde al Poder Ejecutivo, mediante Decreto, instruir a Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a iniciar las acciones judiciales correspondientes para dar fin a la ocupación de los inmuebles citados. Por ello y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.337 de fecha 20 de julio de 2016 obrante a fs. 193 de autos.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Instrúyese a Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a iniciar las acciones judiciales correspondientes a fin de lograr la recuperación del inmueble ubicado en calle San Pablo N° 200 de la localidad de Yerba Buena, Nomenclatura Catastral: Padrón: 384.677, Matrícula/Orden: 8567/4628, Circunscripción: 1, Sección: M, Lámina 50, Manzana: 48A, Parcela: 15 inscripto en el Registro

Inmobiliario en la Matrícula Registral: T-17599 a nombre del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, y del inmueble ubicado en calle Domingo Faustino Sarmiento N° 3.100 de la localidad de Yerba Buena, Nomenclatura Catastral: Padrón: 384.678, Matrícula/Orden: 8567/4629, Circunscripción: 1, Sección: M, Lámina 50, Manzana: 48A, Parcela: 16 inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral: T-17600a nombre del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 58696

DECRETO 487 / 2017 DECRETO / 2017-03-02

DECRETO N° 487/3 (ME), del 02/03/2017.

VISTO que resulta necesario autorizar al Director de Política Fiscal, dependiente del Ministerio de Economía, Ing. Ricardo Lencina, -Categoría 24- a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 02 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a fin de que el citado funcionario pueda asistir a reuniones en la Comisión Federal de Impuestos en la fecha mencionada.

Que en consecuencia, resulta necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad al Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de Enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase, al Director de Política Fiscal, dependiente del Ministerio de Economía, ING. RICARDO LENCINA, -Categoría 24- a trasladarse - en misión oficial- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -usando la vía aérea- el día 02 de marzo de 2017, a fin de asistir a reuniones de la Comisión Federal de Impuestos, regresando a nuestra provincia el mismo día.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía- en el Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 58710

DECRETO 488 / 2017 DECRETO / 2017-03-03

DECRETO N° 488/3 (SH), del 03/03/2017.

EXPEDIENTE N° 1.058/170-V-2002 y Ag.-

VISTO el presente expediente mediante el cual se tramita el pago de la deuda emergente del juicio: Sode de Ortiz, Blanca y otros vs. Superior Gobierno de la Provincia s/cobro de pesos", de conformidad a las planillas de liquidación obrantes a fojas 395/400, de estas actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en lo dispuesto por Sentencia N° 093 dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativa -Sala IIa- el 28 de marzo de 1996, adjunta a fojas 3/9.

Que atento la vigencia de la Ley N° 6.987, modificatorias y concordantes, el tema es resuelto por la Comisión Especial creada por Decreto-Acuerdo N° 6/3(SH) del 18 de enero de 2000, la cual se expide a fojas 406/407 en Dictamen N° 19/16 del 19 de diciembre de 2016, dejando establecido que corresponde abonar la deuda con Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos -CONSADEP III - Ley N° 8.249; Ley N° 8.308 y Decreto Reglamentario N° 1.329/3(SH) del 7 de mayo de 2010, debiéndose tener en cuenta, al momento de producirse el pago de las respectivas acreencias el Poder obrante en estas actuaciones.

Que por Ley N° 8.546 y el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 2/3(ME) del 14 de febrero de 2013, se introdujeron modificaciones a las Leyes N° 7.642 y N° 8.249 referidas a la conversión de moneda extranjera a moneda de curso legal para el pago de los Títulos Públicos.

Que mediante Resolución N° 171/ME del 17 de febrero de 2017 se fija el tipo de cambio para el presente ejercicio en u\$s1 = \$ 17,92.

Que el Decreto-Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 3/3(ME) del 28 de febrero de 2014, aprobado en todos sus términos por Ley N° 8.662, establece que a partir del 1° de marzo de 2014 los pagos con Bonos Empréstitos Públicos Serie III -CONSADEP III-, serán efectuados con la cantidad de Títulos a Valor Residual a esa fecha, necesarios para cubrir el total de la deuda.

Que en virtud de lo precedentemente expuesto corresponde aplicar las disposiciones del Decreto N° 650/3(SH), del 21 de marzo de 2014, Resolución N° 278/ME del 28 de marzo de 2014 y Resolución N° 4 dictada por la Comisión Especial con fecha 15 de abril de 2014, aprobada por Decreto N° 1.016/3(ME) del 24 de abril de 2014.

Que a foja 388 obra informe de Fiscalía de Estado.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 391, 409 y 413 y por Dirección General de Presupuesto a foja 414, de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese -por las razones expresadas en el Visto y los Considerandos que anteceden-, el pago en Bonos para la Conversión y Saneamiento

de Empréstitos Públicos -CONSADEP III- Ley N° 8.249 y Ley N° 8.308; Ley N° 8.546, el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 2/3(MÉ) del 14 de febrero de 2013 y el Decreto-Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 3/3(ME) del 28 de febrero de 2014, aprobado en todos sus términos por Ley N° 8.662, de la suma en Valor Residual de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON VEINTIÚN CENTAVOS (u\$s 313.396,21); PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SESENTA CON OCHO CENTAVOS (\$5.616.060,08) - (cuyo Valor Nominal es de u\$s 482.148,02- \$ 8.40.092,44), a favor de los beneficiarios del juicio caratulado: "Sode de Ortiz, Blanca y otros vs. Superior Gobierno de la Provincia s/cobro de pesos", y de conformidad a las planillas de liquidación obrantes a fojas 395/400 de estos actuados, por los montos en dólares al cambio establecido mediante Resolución N° 171/ME del 17 de febrero de 2017, y los conceptos que en ella se indican.

ARTICULO 2°.- Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 38 SAF FE DIR. ADM. Y DESP. FISCALIA DE ESTADO, Programa 13: U.O N° 183 -Juicios y Mediaciones, -Títulos CONSADEP - Finalidad/Función 510 - Sub-Programa 00 - Proyecto 00- Actividad 02 - Títulos CONSADEP III, Partida Sub-Parcial 715: Amortización de Otras Deudas, Financiamiento 33.113 - Endeudamiento Interno Títulos CONSADEP-, del Presupuesto General 2017, quedando autorizado el SERVICIO ADMINISTRATIVO DE FISCALIA DE ESTADO a emitir la correspondiente orden de pago.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que el pago en Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos -CONSADEP III- Ley N° 8.249 y Ley N° 8.308; Ley N° 8.546; el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 2/3(ME) del 14 de febrero de 2013 y el Decreto-Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 3/3(ME) del 28 de febrero de 2014, aprobado en todos sus términos por Ley N° 8.662-, por la suma que se dispone en el Artículo 1°, constituye cancelación definitiva y total del monto adeudado por la provincia a los recurrentes, por lo que, al momento de ser abonada, se deberá firmar la pertinente y eficaz carta de pago cancelatorio, debiéndose tener en cuenta el Poder obrante en estas actuaciones.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 58691

DECRETO 489 / 2017 DECRETO / 2017-03-03

DECRETO N° 489/1, del 03/03/2017.-

VISTO, el Decreto N° 368/1, de fecha 26/11/2015, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dejar sin efecto lo dispuesto en el citado instrumento legal, por lo que se estima del caso dictar la pertinente medida administrativa. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto lo dispuesto en el Decreto N° 368/1, de fecha 26 de noviembre de 2015.

ARTICULO 2°.- Dispónese el reintegro de los señores: Prof. Ulises Ricardo Boscarino, D.N.I. N° 22.073.575, y Dr. Enrique Corado Ocampos, D.N.I N° 21.495.539, a los cargos categoría 21 y 22, respectivamente, de la planta permanente de personal de la Secretaría General de la Gobernación, de la que son titulares.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 492 / 2017 DECRETO / 2017-03-07

DECRETO 492/3 (SH), del 07/03/2017.

EXPEDIENTE N° 344/220-R-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales dependiente del Ministerio de Interior solicita la incorporación al Presupuesto General 2017 del Recurso Remanente de la C.E. N° 323.6-Plan Más Cerca, Más Municipios, Mejor País, Más Patria, de la Jurisdicción 12 - SAF MI DIR. DE ADM. MINISTERIO DE INTERIOR, y CONSIDERANDO:

Que a tal fin se debe adoptar la correspondiente medida administrativa de conformidad con las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8.949 - Presupuesto General 2017 que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Art. 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en la ley.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4, Dirección General de Presupuesto a fs. 11 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 425 del 21 de febrero de 2017, adjunto a fs. 13 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2017, en la Jurisdicción 12 - SAF MI DIR. DE ADM. MINISTERIO DE INTERIOR, Programa 20 - Cta. Esp. N°323.6 - Plan Más Cerca, Más Municipios, Mejor País, Más Patria, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25-Cta. Esp. N° 323.6-Plan Más Cerca, Más Municipios, Mejor País, Más Patria:

• Incorporando El Recurso 34632 - Remanente Rec. 22565, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$846.662,71) y la Partida Subparcial 581 - Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$846.662,71).

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8.949 - Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 58690

DECRETO 493 / 2017 DECRETO / 2017-03-07

DECRETO N° 493/3(SH), del 07/03/2017.-

EXPEDIENTE N° 265/618-S-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sistema Provincial de Salud solicita provisión de fondos en concepto de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4° -Ley N° 7.996 de Fortalecimiento del Sistema Sanitario Provincial-, faculta al Poder Ejecutivo a asistir al Ministerio de Salud Pública y al Sistema Provincial de Salud: a través de la Secretaría de Estado de Hacienda, con un Aporte Financiero No Reintegrable no inferior a \$2.000.000.- mensuales, y/o lo que resulte necesario.

Que en consecuencia resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2, Dirección General de Presupuesto a fs. 3 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0463 del 1 de marzo de 2017, adjunto a fs. 5 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD -por los motivos expresados en los considerandos que anteceden-, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-), correspondiente al mes de marzo de 2017, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley N° 7.996 de Fortalecimiento del Sistema Sanitario Provincial.

ARTICULO 2°.- Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 -SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 -Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 04 -Transferencias Figurativas al SIPROSA, Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2017, quedando facultada la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la correspondiente orden de pago.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 58708

DECRETO 494 / 2017 DECRETO / 2017-03-07

DECRETO N° 494/3 (SH), del 07/03/2017.

EXPEDIENTE N° 266/618-S-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sistema Provincial de Salud solicita provisión de fondos en concepto de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamenta en la necesidad de disponer de recursos, en forma adicional a la asistencia financiera que el Superior Gobierno efectúa mensualmente, para afrontar con normalidad las erogaciones corrientes que demande el Sistema Provincial de Salud y cumplir con la contrapartida provincial del Programa SUMAR.

Que en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2, Dirección General de Presupuesto a fs. 3 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0480 del 2 de marzo de 2017, adjunto a fs. 5 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD -por los motivos expresados en los considerandos que anteceden-, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000.-), para el mes de marzo de 2017.

ARTICULO 2°.- Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 04 - Transferencias Figurativas al SIPROSA, Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2017, quedando facultada la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la correspondiente orden de pago,

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 495 / 2017 DECRETO / 2017-03-07

DECRETO N° 495/3 (SH), del 07/03/2017.

EXPEDIENTE N° 16/195-S-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa gestiona la incorporación del recurso remanente, al Presupuesto General 2017, por la suma de \$149.422,82, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se debe adoptar la medida administrativa, de conformidad con las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8949 que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones, en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en la Ley.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3, Tesorería General de la Provincia a fs. 7, Dirección General de Presupuesto a fs. 8 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 482 del 3 de marzo de 2017, adjunto a fs. 10 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2017, en la Jurisdicción 69 - ENTE AUTÁRQUICO TEATRO MERCEDES SOSA, Programa 11 - U.O. N° 961 Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa, Finalidad/Función 348, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 U.O. N° 961 - Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa: Incorporando el Recurso 34435 - Remanente Fuente 10, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$149.422,82), y la Partida Subparcial 299 - Otros no especificados precedentemente, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) y la Partida Subparcial 399 - Otros no especificados precedentemente, por la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$119.422,82). Exceptúase la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$149.422,82) de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 4/3(SH) del 9 de enero de 2017.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8949 -Presupuesto General 2017-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 58707

DECRETO 496 / 2017 DECRETO / 2017-03-07

DECRETO N° 496/3 (SH), del 07/03/2017.

EXPEDIENTE N° 039/195-A-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa solicita un Aporte Financiero Reintegrable por la suma de \$1.070.000.- y la excepción de la restricción de Artículo 5° del Decreto N° 4/3(SH) del 9 de enero de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por el Artículo 207° de la Ley N° 6970 -Administración Financiera-, corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando el instrumento legal respectivo y asimismo se debe autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el respectivo Comprobante de Anticipo de Fondos.

Que asimismo se debe exceptuar a la Jurisdicción 69 -Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa, de las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 4/3(SH) del 9 de enero de 2017, por la suma de \$1.070.000.-

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 6, Dirección General de Presupuesto a foja 7, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 462 del 1 de marzo de 2017, adjunto a fs. 9 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al ENTE AUTÁRQUICO TEATRO MERCEDES SOSA, por los motivos expuestos en el Considerando que antecede, un Aporte Reintegrable por la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA MIL (\$1.070.000.-), el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro de la Provincia; y que será reintegrado dentro del presente ejercicio presupuestario.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir el respectivo Comprobante de Anticipo de Fondos a favor de la Jurisdicción 69 "ENTE AUTÁRQUICO TEATRO MERCEDES SOSA".

ARTICULO 3°.- Exceptúase a la Jurisdicción 69 ENTE AUTÁRQUICO TEATRO MERCEDES SOSA, Programa 11 "U.O, N° 961 -ENTE AUTÁRQUICO TEATRO MERCEDES SOSA de las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 4/3(SH) del 9 de enero de 2017, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA MIL (\$1.070.000.-).

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 58688

DECRETO 497 / 2017 DECRETO / 2017-03-07

DECRETO N° 497/3 (ME), del 07/03/2017.

EXPEDIENTE N° 189-369-D-2017.-

VISTO que resulta necesario autorizar al Ing. Luís Adolfo Chain -Categoría 23- y al Ing. Federico Herman Lutz -Categoría 22-, agentes de la Dirección de Informática del Ministerio de Economía, a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 08 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a fin de que los citados profesionales participen de una reunión con el Director Nacional de Ciberseguridad, Eduardo Martino, junto al Subsecretario de la provincia Ing. Sergio Epstein en el Ministerio de Modernización de la Nación.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2.007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ing. Luís Adolfo Chain Subdirector de Control de Calidad Categoría 23- y al Ing. Federico Herman Lutz -Categoría 22-, ambos dependientes de la Dirección de Informática del Ministerio de Economía, a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 08 de marzo de 2017 -usando la vía aérea-, a fin de asistir a una reunión sobre Ciberseguridad en el Ministerio de Modernización de la Nación conforme a lo indicado en el Considerando, y regresando a nuestra provincia el día 09 de marzo de 2017.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -MINISTERIO DE ECONOMIA- en el presupuesto general 2017.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 58702

DECRETO 501 / 2017 DECRETO / 2017-03-07

DECRETO N° 501/1, del 07/03/2017.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al Sr. Carlos Alberto Domínguez (Categoría 20), personal Temporario de la Secretaría General de la Gobernación, con prestación de servicios en la Representación Oficial de la Provincia en Capital Federal, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Provincia de Tucumán, el día 8 de marzo de 2017, con regreso el día 10 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje tiene por objeto asistir a la agenda de actividades a realizarse en diferentes localidades de la Provincia, en el marco del Programa Tucumán Mascotas.

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Sr. Carlos Alberto Domínguez (Categoría 20), personal Temporario de la Secretaría General de la Gobernación, con prestación de servicios en la Representación Oficial de la Provincia en Capital Federal, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Provincia de Tucumán, el día 8 de marzo de 2017, con regreso el día 10 del mismo mes y año, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación en concepto de viáticos y pasajes, a las Partidas Presupuestarias específicas con que al fecho cuenta la Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 58687

DECRETO 503 / 2017 DECRETO / 2017-03-07

DECRETO N° 503/1, del 07/03/2017.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Pablo Raúl Yedlin, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 7 de marzo de 2017, con regreso el mismo día, del corriente mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Pablo Raúl Yedlin, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 7 de marzo de 2017, con regreso el mismo día, del corriente mes y año, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2.- Encárgase la atención de la Secretaría General de la Gobernación, mientras dure la ausencia de su titular, a la señora Subsecretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación dispuesta precedentemente, a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaria General de la Gobernación, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 5.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 58686

DECRETO 521 / 2017 DECRETO / 2017-03-09

DECRETO N° 521/1, del 09/03/2017.

EXPEDIENTE N° 015/126-RS-2017

VISTO, que se hace necesario autorizar al Arq. Ricardo A. Salim, Coordinador General de la Unidad de Reconversión del Espacio Público, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 13 de marzo de 2017, con regreso el día 15 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es con motivo del arribo a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de los representantes del Estudio Pelli, Clarke, Pelli, para firmar el convenio definitivo para la realización del Proyecto del Nuevo Centro Cívico de Tucumán. Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Arq. Ricardo A. Salim, Coordinador Gral. de la Unidad de Reconversión del Espacio Público, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 13 de marzo de 2017, con regreso el día 15 del mismo mes y año, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación dispuesta precedentemente a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Aviso número 58704

DECRETO 527 / 2017 DECRETO / 2017-03-09

DECRETO N° 527/3 (ME), del 09/03/2017.-

VISTO que es decisión del Gobierno de la Provincia procurar la recomposición salarial de los agentes del Escalafón Docente de la Administración Pública, y
CONSIDERANDO:

Que en relación a dicha materia, se suscribió entre las autoridades del Poder Ejecutivo Provincial y las Entidades Gremiales Docentes un Acta Acuerdo con fecha 03 de marzo de 2017.

Que es decisión del Gobierno de la Provincia continuar con las medidas tendientes a la recomposición de la Escala Salarial Docente de la Administración Pública Provincial, .

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Otórgase al personal del Escalafón Docente de la Administración Pública Provincial una suma fija No Remunerativa y No Bonificable, por única vez de \$750.- (Pesos Setecientos cincuenta), por agente, correspondiente al mes de Febrero de 2017, la que se liquidará por planilla adicional.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Secretaría de Estado de Hacienda a efectuar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO ACUERDO 12 / 2017 DECRETO ACUERDO / 2017-03-07

DECRETO ACUERDO N° 12/5 (MEd), del 07/03/2017.

EXPEDIENTE N° 017396/230-D-14 y Agdo.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Personal del Ministerio de Educación remite listado de agentes que cumplen funciones como Jefes de División y Sección con personal a cargo, solicitando para ellos el pago del adicional previsto por el Artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 10/3 (ME) de fecha 14 de abril de 2014, modificado por el Decreto Acuerdo N° 20/3 (ME) de fecha 17 de junio de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 08/10, 11/13 y 14/16 se acompañan copias de Decretos Acuerdo N° 24/1-08, N° 12/5 (MEd)-13 y 11/1-07 por los que se aprobaron los Manuales de Organización de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa, de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación y sus áreas dependientes y de la Dirección de Administración, respectivamente.

Que a fojas 64/65 y 92/93 se agregan copias de la Resolución N° 255/5 (SGA) de fecha 13 de febrero de 2015 y su rectificatoria Resolución N° 1718 de fecha 06 de agosto de 2015, respectivamente, emitidas por el Secretario de Estado de Gestión Administrativa mediante las cuales se asigna funciones de Jefe de División y de Sección a agentes del citado Ministerio.

Que a fojas 69/70 toma intervención la Dirección General de Organización y Métodos informando que las jefaturas mencionadas en las Resoluciones antes citadas están contempladas en estructuras vigentes aprobadas por el Poder Ejecutivo mediante los Decretos Acuerdo N° 24/1-08, N° 12/5 (MEd)-13 y 11/1-07; asimismo efectúa un informe detallado de los Departamentos y Divisiones que de ellos dependen, conforme los Organigramas que acompaña a fojas 71/72.

Que a fojas 100/147, 150/152, 155/157, 161/164, 167/169 y 198/203 se incorporan las situaciones de revista de los agentes comprendidos en los alcances de los Decretos Auerdos citados en el Visto.

Que a fojas 173/174 y 220 la Dirección General de Recursos Humanos concluye que el personal que en nómina acompaña, reúne los requisitos para el pago del Adicional por Jefaturas de Departamento, División y Sección.

Que a fojas 225 el Director de Personal informa que mediante el Decreto N° 1916/5(MEd) de fecha 15 de junio de 2.016 se designó al CPN Nicolás Zitzke como Coordinador Administrativo del CIIDEPT -Director categoría 24-, y que ante tal designación el reconocimiento a dicho agente del derecho a percibir el pago del adicional en trámite, debe tener como fecha límite la de su nombramiento en el cargo mencionado.

Que del análisis de la documentación agregada en las presentes actuaciones y los elementos de juicio y valoración efectuados por los estamentos técnicos intervinientes en el presente trámite, corresponde hacer lugar al pedido de percepción del Adicional por Jefatura previsto en los instrumentos legales citados en el Visto (Decreto Acuerdo N° 10/3 (ME)-14 y su modificatorio Decreto Acuerdo N° 20/3(ME)-14).

Por ello, atento lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 222/223 (Dictamen

Fiscal N° 1201/16),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el adicional establecido por el Artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 10/3 (ME) de fecha 14 de abril de 2014 modificado por el Decreto Acuerdo N° 20/3 (ME) de fecha 17 de junio de 2014, al personal dependiente del Ministerio de Educación que mas abajo se detalla. Asimismo Establecese que el pago de los conceptos referidos se efectuará a partir de las fechas que se consignan en cada caso. A tal efecto el Servicio Administrativo Contable del citado Ministerio será el responsable de la aplicación de lo dispuesto en el presente Artículo:

Agente - DNI Jefatura Departamento - Dependencia - Fecha - Categoría de revista:
Posleman, Maria Lorena - 24.803.907 Subtesorería Tesorería - 01/03/2014 - 22
int c/ret.

Agente - DNI - Jefatura División Dependencia Fecha Categoría de revista:
Almirón, Gustavo Cesar - 25.543.208 Comunicaciones Despacho 13/02/2015 21 int
c/ret; Gómez, Dora del Valle - 10.017.175 - Mesa de Entradas y Salidas de la
Dirección Despacho Despacho - 13/02/2015 - 21 int c/ret; Molina, Ricardo Enrique
- 28.223.711 - Pagos Tesorería - 13/02/2015 - 19 pta pte; Rosales, Ivanna
Celina - 32.459.961 Secretaria Administrativa Tesorería - 13/02/2015 19 pta
pte; Pérez Santos, Fernando Gabriel - 30.442.412 - Haberes Oficiales - Tesorería
- 13/02/2015 - 18 pta pte; García Díaz, Jorge Eduardo - 31.127.953 - Liquidación
- Nov. Salariales - 13/02/2015 - 19 pta pte; Nanni, Fernando Luis - 29.997.953
Licencias - Nov. Salariales - 13/02/2015 18 pta pte; Prado, María Victoria -
18.450.461 - Afectación de Haberes - Nov. Salariales - 13/02/2015 - 20 pta pte;
Molina Lohezic, Gabriela Inés - 23.931.302 - Adicionales Nacionales - Nov.
Salariales - 13/02/2015 - 19 pta pte; Díaz, Miguel Angel - 27.594.584 - Atención
al Público - Nov. Salariales - 13/02/2015 - 18 pta pte; Torielli, María Paola -
27.751.587 Previsional - Personal - 13/02/2015 - 19 pta pte; Singh García,
Carlos Alberto - 17.696.609 Archivo de Legajos Docentes Personal - 13/02/2015 -
19 pta pte; Diaz, Juan Carlos - 12.318.083 - Gestión de Personal del Escalafón
General Personal - 06/08/2015 - 22 pta pte; Parodi, Roberto Enrique - 27.962.124
Privados, Aprestamiento y Tesorería Aportes Especiales - 16/07/2014 - 19 pta pte;
Navarro, Julio Cesar - 13.848.273 - Mantenimiento Intendencia - 28/09/2015 - 18
pta pte; García, María Alejandra de Fátima - 20.218.412 - Servicios Generales
Intendencia 02/06/2015 - 19 pta pte; Caballero, Carlos Roberto - 23.239.521 -
Afectación de Margen - Nov. Salariales - 13/02/2015 - 19 pta pte; Díaz, Diego
Nicolás - 29.745.306 - Pensiones y Embargos - Nov. Salariales - 13/02/2015 - 18
pta pte; Albano, Gerardo - 27.962.998 - Liquidación de Salario - Nov. Salariales
- 13/02/2015 - 21 pta pte; Komaid, Roberto Adrián - 28.222.420 -Atención al
Público - Nov. Salariales - 13/02/2015 - 18 pta pte.

ARTICULO 2°.- Autorizase al Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Educación a disponer el pago del adicional mencionado en el artículo anterior al agente Nicolás Alejandro ZITZKE, DNI N° 24.981.850, desde el 1 de septiembre de 2.014 hasta el 15 de junio de 2.016, periodo durante el cual cumplió funciones de Jefe de División Fondos Operativos y Permanentes, dependiente de la Tesorería, revistiendo categoría 21, planta permanente.

ARTICULO 3°.- Impútase lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° del presente Decreto Acuerdo a las partidas correspondientes con que al efecto cuenta el Ministerio de Educación en el Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad, de Economía, de Desarrollo Productivo, de Salud Pública, de Educación, de Desarrollo Social y de Interior.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO ACUERDO 13 / 2017 DECRETO ACUERDO / 2017-03-07

DECRETO ACUERDO N° 13/3 (ME), del 07/03/2017.

EXPEDIENTE N° 1057/369/2016

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ing.

Etchandy Maximiliano, agente de planta permanente categoría 19, interino en categoría 21, dependiente del MINISTERIO DE ECONOMÍA, gestiona su inclusión en el pago del beneficio de bonificación funcional otorgado a otros agentes de esa dependencia, mediante Decreto Acuerdo n° 268/3(SH)-87 (fs. 01), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/04 se agrega foja de servicios y a fs. 05 obra copia de la Resolución n° 715/ME-09 por la que se dispone que el agente preste servicios en la Dirección General de Sistemas.

Que a fs. 08 la Dirección General de Recursos Humanos señala que atento a las constancias de autos, especialmente a lo dispuesto por la Resolución N° 715/ME-09 por la que se le asignaron al agente las funciones en cuestión y conforme lo establecido por el Decreto Acuerdo n° 268/3(SH)-87 corresponde hacer lugar al pago de la Bonificación solicitada a partir de la fecha del presente requerimiento.

Que fs. 14 la Dirección General de Presupuesto indica la imputación presupuestaria para el ejercicio 2017.

Que el Decreto Acuerdo n° 268/3(SH)-87 establece a partir del 01/09/87, para el personal que se desempeña en el Centro de Cómputos dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda que desempeñan las funciones técnicas que se indican en cada caso en el listado adjunto, un adicional mensual equivalente al catorce por ciento (14%) de la categoría 24 en que revista el Director del mencionado servicio, por realizar tareas inherentes al procesamiento de datos.

Que a tenor de lo informado por los servicios administrativos competentes del área, el solicitante cumple funciones como soporte técnico de esa Dirección por lo tanto, desempeña funciones análogas a las detalladas en el citado Decreto Acuerdo.

Que atento a lo expuesto precedentemente, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, y en merito al Dictamen Fiscal N° 2108 de fecha 24/10/2016, obrante a fs. 12,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°: Inclúyese en las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 268/3-87 al Ing. Maximiliano Etchandy, agente de planta permanente categoría 19, interino en categoría 21, dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA, a partir del 28/09/2016, atento a lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos a fs. 08.

ARTICULO 2°: Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a las partidas específicas con que a tales fines cuenta la Unidad de Organización

Nº 520 - Dirección General de Sistemas, en el Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3º: El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno Justicia y Seguridad, de Economía, de Salud Pública, de Desarrollo Productivo, de Educación, de Interior y de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 58700

RESOLUCIONES 15 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-15

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 15-17, del 15/03/2017.
Expte. 10084/376-D-2017

VISTO RG (DGR) N° 66/84 -t.o. RG (DGR)N° 76/86-, y

CONSIDERANDO:

Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia aconsejan incorporar a determinados sujetos al régimen establecido por la norma citada en el Visto, habida cuenta del interés fiscal que los mismos revisten;

Que el Departamento Técnico Legal se expide de manera favorable;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 y concordantes del Código Tributario Provincial;

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como Grandes Contribuyentes del Impuesto de Sellos, en el marco de lo dispuesto por la RG (DGR) N° 66/84 t.o. RG (DGR) N° 76/86-, a partir del 1° de abril de 2017 inclusive, a los contribuyentes que se consignan en el Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

Artículo 2°.- Los sujetos designados en el artículo anterior quedan obligados a utilizar el régimen dispuesto por las RG (DGR) Nros. 66/84 t.o. RG (DGR) N° 76/86- y 15/10.-

Artículo 3°.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 1°, corresponde expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901), la cual oportunamente será remitida al responsable en cumplimiento de lo establecido por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10.-

Artículo 4°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL CUIT: P.S.A. FINANCE ARGENTINA COMPAÑÍA
FINANCIERA S.A. - 30-70784736-7; TOYOTA COMPAÑÍA FINANCIERA DE ARGENTINA S.A. -
30-70900042-6.

RESOLUCIONES 16 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-15

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 16/17, del 15/03/2017.
VISTO el acta labrada por los Departamentos Auditoría Interna y Control de Gestión, Recaudación y Técnico Legal, con fecha 10 de marzo de 2017, de esta DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Acta se habilitan tres (3) sellos con margen de seguridad, con la leyenda DIRECCION GENERAL DE RENTAS TUCUMAN IMPUESTO DE SELLOS - EL PRESENTE INSTRUMENTO SE CONSIDERARÁ HABILITADO SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE ACOMPAÑADO POR LA RESPECTIVA DECLARACIÓN JURADA Y EL COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE O INSTRUMENTO DE CANCELACIÓN RESPECTIVO SEGÚN DJ F.950 PRESENTADO EN FECHA _____ OBLIGACIÓN N° _____ SALDO A INGRESAR _____ FIRMA RECEPTOR _____, con identificación alfanumérica: A1X, A1Y y A1Z; tres (3) sellos con margen de seguridad, con la leyenda VALOR POR HOJA \$0.45 Ley N° 8467, Apart. J, Inc. 2, Artículo 13°, con identificación alfanumérica: A1X, A1Y y A1Z; tres (3) sellos con la leyenda DIRECCION GENERAL DE GENERAL DE RENTAS Exento de impuesto de Sellos Art.: - Ley: - Jefes;; y tres (3) sellos con la leyenda SUJETO A REAJUSTE;

Que los mencionados sellos fueron habilitados para ser utilizados en la División Sellos dependiente del Departamento Recaudación de esta DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, estableciéndose que en ningún caso los mismos serán válidos a los efectos de acreditar el pago del impuesto, multas, intereses y recargos;

Que a efectos de detectar y evitar cualquier tipo de uso indebido de sellos, que pueda generar consecuencias no deseadas tanto para los contribuyentes y/o responsables como para esta DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, resulta conveniente adoptar las medidas pertinentes;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar y habilitar, para su uso en la División Sellos dependiente del Departamento Recaudación de esta DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, tres (3) sellos con margen de seguridad, con la leyenda DIRECCION GENERAL DE RENTAS TUCUMAN IMPUESTO DE SELLOS - EL PRESENTE INSTRUMENTO SE CONSIDERARÁ HABILITADO SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE ACOMPAÑADO POR LA RESPECTIVA DECLARACIÓN JURADA Y EL COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE O INSTRUMENTO DE CANCELACIÓN RESPECTIVO SEGÚN DJ F.950 PRESENTADO EN FECHA _____ OBLIGACIÓN N° _____ SALDO A INGRESAR _____ FIRMA RECEPTOR _____, con identificación alfanumérica: A1X, A1Y y A1Z; tres (3) sellos con margen de seguridad, con la leyenda VALOR POR HOJA \$0.45 Ley N° 8467, Apart. J, Inc. 2, Artículo 13°, con identificación alfanumérica: A1X, A1Y y A1Z; tres (3) sellos con la leyenda DIRECCION GENERAL DE GENERAL DE RENTAS Exento de impuesto de Sellos Art.: - Ley: - Jefes;; y tres (3) sellos

con la leyenda SUJETO A REAJUSTE, estableciéndose que en ningún caso los mismos serán válidos a los efectos de acreditar el pago del impuesto, multas, intereses y recargos.-

Artículo 2º.- El formato de los sellos citados en el artículo anterior obran en Anexo que forma parte integrante de la presente resolución general.-

Artículo 3º.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 4º.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 33 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-01

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 33/2017-DPJ, del 01/03/2017.

VISTO:

El Expediente N° 5653/211-2016 y agregados mediante el cual la Entidad denominada ASOCIACION CIVIL TUCUMANA DE AUTOS HISTÓRICOS, con domicilio declarado en la localidad de San Miguel De Tucuman, Dpto. Capital, Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs 52 y 53 en Doble Faz) y Estatuto Tipo Anexo I Resolución N° 200/15 DPJ (Fs. 06 a 13) ambos de expediente 5653/211-A-2016.-

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legal y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.-

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE
PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto tipo de la entidad ASOCIACION CIVIL TUCUMANA DE AUTOS HISTÓRICOS, con domicilio declarado en la localidad de San Miguel De Tucuman, Dpto. Capital, Provincia de Tucumán, en merito a lo precedentemente considerado.-

ARTÍCULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante a fs 06 a 13 y las fotocopias del instrumento constitutivo obrante a Fs. 54 y 55 doble faz y Fojas 76, ambos de expte. N° 5653/211-A-2016 aprobados por el Art. 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Director de este organismo de control.-

ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

RESOLUCIONES 38 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-07

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 38/2017-DPJ, del 07/03/2017.

VISTO:

El Expediente N° 3723/211-A-2015 y agregados mediante el cual la Entidad denominada ASOCIACION CIVIL LAVALLE, con domicilio declarado en la localidad de Alderetes, Dpto. Cruz Alta, Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y ;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs 72 en Doble Faz y 73) y Estatuto Tipo Anexo I Resolución N° 200/15 DPJ (Fs. 07 a 14) ambos de expediente 3723/211-A-2015.-

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legal y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.-

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto tipo de la entidad ASOCIACION CIVIL LAVALLE, con domicilio declarado en la localidad de Alderetes, Dpto. Cruz Alta, Provincia de Tucumán, en merito a lo precedentemente considerado.-

ARTÍCULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante a fs 07 a 14 y las fotocopias del instrumento constitutivo obrante a Fs. 75 doble faz y Fojas 76, ambos de expte. N° 3723/211-A-2015 aprobados por el Art. 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Director de este organismo de control.-

ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

RESOLUCIONES 9 / 2017 RESOLUCION / 2017-02-01

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 09/2017-DPJ, del 01/02/2017

VISTO: Los antecedentes obrantes en el legajo de la Asociación civil COOPERADORA ESCOLAR JOSE ANTONIO ALVAREZ DE CONDARCO legajo 2929 con domicilio declarado en calle La Toma Taruca Pampa Dpto. Burruyacu, Provincia de Tucumán

CONSIDERANDO:

Que la mencionada entidad obtuvo Personería Jurídica mediante Resolución N° 117/88-I.G.P.J. de fecha 07/04/1988 encontrándose por ende bajo el control de esta Dirección de Personas Jurídicas.-

Que por Expte. N° 6132-211-E-2016 la Sra. Directora de la Escuela manifiesta que desde que se encuentra en el cargo desde el 27 de marzo del 2013 desconoce la existencia de una personería jurídica en la escuela por lo tanto solicita su baja de manera inmediata.-

Que esta Dirección procedió a constatar el estado institucional ante este Organismo. Así surge que la Asociación se encuentra irregular por adeudar renovación de autoridades y falta de presentación de documentación contable y asamblearia desde su constitución.-

Que tomado intervención el Dpto. de Asociaciones Civiles se procedió a citar a las últimas autoridades a fin de que realicen el descargo pertinente.-

Que remitida las citaciones no obra comparecencia por parte ninguna de las autoridades citadas de la Cooperadora.-

Que tal situación implica la inobservancia de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materias (Ley 8367 y mod. y decreto reglamentario, Resolución 07/15 I.G.J., y Código Civil).-

Que tal conducta constituye una falta grave por parte de la entidad y de sus responsables.

Que obra dictamen de los departamentos de Asociaciones Civiles y Legal.-

Que por ello y en virtud del Art. 164 del Código Civil y Art. 4 Inc. 1 y Art. 11 de Ley N° 8367 de Tucumán

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- DISPONER en consecuencia la cancelación de la Personería jurídica oportunamente otorgada a la Asociación civil COOPERADORA ESCOLAR JOSE ANTONIO ALVAREZ DE CONDARCO con domicilio legal en Calle en calle La Toma Taruca Pampa Dpto. Burruyacu Provincia de Tucumán otorgada por Resolución N° 117/88 I.G.P.J. de fecha 07/04/1988 por trasgresiones estatutarias , legales y reglamentarias.

ARTICULO 2°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y Archívese.-

Aviso número 204708

GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO- EXPEDIENTE N° 442/17

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 442/17 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Andrés, Departamento: Cruz Alta, domicilio: Avda. 30 de Noviembre N° 475 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 374.180 - C: II - Secc.: C - Lam.: 112 - Parcela: 465g - Matricula: 12603 - Orden: 406. Poseedor: Carolina Villagra, DNI N° 26.618.409. La Fracción mensurada linda al Norte con Acceso; al Sur con Silvio Ovejero; al Este con María Virginia Villagra; al Oeste con Federico García. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 16/03/2017. Aviso N° 204.708.

Aviso número 204709

GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO- EXPEDIENTE N° 448/17

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 448/17 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Andrés, Departamento: Cruz Alta, domicilio: Avda. 30 de Noviembre N° 473 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 374.180 - C: II - Secc.: C - Lam.: 112 - Parcela: 465g - Matricula: 12603 - Orden: 406. Poseedor: María Laura Villagra, DNI N° 24.253.800. La Fracción mensurada linda al Norte con Avda. 30 de Noviembre; al Sur con Acceso - María Virginia Villagra; al Este con Francisco Parra - Jorge Randi; al Oeste con Acceso. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 16/03/2017. Aviso N° 204.709.

Aviso número 204705

GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO- EXPEDIENTE N° 450/17

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 450/17 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Andrés, Departamento: Cruz Alta, domicilio: Avda. 30 de Noviembre N° 475 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 374.180 - C: II - Secc.: C - Lam.: 112 - Parcela: 465g - Matricula: 12603 - Orden: 406. Poseedor: María Virginia Villagra, DNI N° 30.770.067. La Fracción mensurada linda al Norte con María Laura Villagra; al Sur con Silvio Ovejero; al Este con Luis Esteban - Francisco Parra; al Oeste con Carolina Villagra - Acceso. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 16/03/2017. Aviso N° 204.705.

Aviso número 204704

GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO- EXPEDIENTE N° 504/17

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 504/17 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Concepción, Departamento: Chicligasta, domicilio: Pje. Chiclana N° 648 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 152226 - C: I - Secc.: C - M./P.: 125C - Parcela: 6 - Matricula: 31391 - Orden: 4093. Poseedor: Segundo Ramón Carrizo, DNI N° 7.370.040. La Fracción mensurada linda al Norte con Pje. Chiclana; al Sur con Humberto Antonio Carrizo; al Este con Pje. Linares; al Oeste con Suc. Absalon Quinteros. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 16/03/2017. Aviso N° 204.704.

Aviso número 204694

GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO- EXPEDIENTE N° 506/17

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 506/17 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Concepción, Departamento: Chicligasta, domicilio: Pje. Linares S/N° e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 152226 - C: I - Secc.: C - M./P.: 125C - Parcela: 6 - Matricula: 31391 - Orden: 4093. Poseedor: Humberto Antonio Carrizo, DNI N° 8.518.733. La Fracción mensurada linda al Norte con Segundo Ramón Carrizo; al Sur con María Gonzalez - Pje. Linares; al Este con Pje. Linares; al Oeste con Suc. Absalon Quinteros. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 16/03/2017. Aviso N° 204.694.

Aviso número 204718

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO-EXPEDIENTE N° 432/17

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA -Se hace saber que por Expediente N° 432/17 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Departamento: Capital, domicilio: Avda. Pte. Néstor Kirchner N° 2785 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 30530 - C: I - Secc.: 12D - Manz.: 120G - Parcela: 18 - Matricula: 3735Bis - Orden: 2. Poseedor: Maturano Sergio Benjamin, DNI N° 4.999.557. La Fracción mensurada linda al Norte con Ramón Bernardino Olmos; al Sur con Avda. Pte. Nestor carlos Kirchner; al Este con Julio Rolando López; al Oeste con Ramón Bernardino Olmos. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 16/03/2017. Aviso N° 204.718.

GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles: Localizado en Pje. Montevideo N° 2136. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 08005. a nombre de Liliana Ramona Rondoletto. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 236.241. Solicitado mediante Expte. N° 728/140-G-2015. Localizado en Calle Anselmo Rojo N° 741. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 10371. a nombre de Juana Elvira Barros. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 130.489. Solicitado mediante Expte. N° 1292/140-A-2011. Localizado en Calle Matheu Domingo N° 1587 - Calle Larrea N° 1877. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 226 F° 209 - 218 S° B A° 1958. a nombre de Percyval Hill o Percybal Hill, Tomasa Terán de Hill, Guillermo Percy Hill Terán, Nora Hill Terán, Nelly Josefina Hill Terán De Pérez De Nucci, Jorge Eduardo Hill Terán, Leonor Hill Terán De Rosales, Tomasa Enriqueta Hill Terán De Medici, Claudio Rolando Hill Terán, Víctor Alberto Hill Terán, Mabel Hill Terán De Gortari. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 133.373 - 133.112. Solicitado mediante Expte. N° 624/140-S-2014; 612/140-L-2016. Localizado en Calle España N° 1956. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 40424. a nombre de Nicastro Francisco. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 24.645. Solicitado mediante Expte. N° 45/140-C-2016. Localizado en Calle Isabel La Catolica N° 161. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 2334. a nombre de Jovovic Blas. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 229.443. Solicitado mediante Expte. N° 419/140-V-2016. Localizado en Calle Santa Maria de Oro Entre Sargento Cabral y San Lorenzo. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 115 F° 205 - 215 S° B A° 1958. a nombre de Armando Celedonio Avellaneda, Alberto Raúl Avellaneda. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 382.615 - 382.624 - 619.367 -619.360 hasta 619.366. Solicitado mediante Expte. N° 1179/140-C-2009. Localizado en Av. Colon N° 1040. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 166 F° 95 S° B A° 1949. a nombre de Bertha Rosa Iramain de Salas, Salas Alfredo Miguel. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 139.956. Solicitado mediante Expte. N° 1378/140-M-2014. Localizado en Calle San Luis N° 3200. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 21632. a nombre de Camaño Francisca Antonia. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 832.226. Solicitado mediante Expte. N° 1009/140-D-2016. Localizado en Av. Alberdi N° 373. Dpto. Famailla, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: F-

03964. a nombre de Galván Juan Moisés. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 77.092. Solicitado mediante Expte. N° 1167/140-L-2016. Localizado en Calle Gobernador Alejandro Heredia Barrio: Villa Silvita San Pedro de Colalao. Dpto. Trancas, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: X- 1657. a nombre de Infante Clementina Teofila. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 599.053. Solicitado mediante Expte. N° 1068/140-S-2016. La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaria General de la Gobernación. Gobierno de Tucuman. E 15 y V 17/03/2017. Aviso N° 204.716.

JUICIOS VARIOS / ALVAREZ RAMON EDUARDO S/ CANCELACION (ESPECIAL)

POR 15 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Proc. Manuel Horacio Lopez, se tramitan los autos caratulados: "ALVAREZ RAMON EDUARDO S/ CANCELACION (ESPECIAL), Expediente n°: 421/15", y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: Concepción, 15 de noviembre de 2016.- Autos y Vistos:... Considerando:...Resuelve: I°)-Disponer la Cancelacion del instrumento (certificado de plazo fijo) N° Provisorio 1114370/03, por la suma de \$204.242,13 y con vencimiento de fecha 02/09/2016 de la Caja Popular de Ahorros de la Pcia de Tucumán - Sucursal Concepción. II°)-Publiquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación durante un día en el de la jurisdicción del presente y en el lugar de pago si fuere diferente. IIIª)-Notifiquese a la entidad emisora del certificado de plazo fijo. IVª)- FIRME que fuere la presente, preste el Interesado caución real o fianza personal, en resguardo de los derechos de terceros. Dicha caución, será por un plazo de dos (2) años.- V°)-Oportunamente, autorícese su pago, una vez cumplido el plazo de 30 días de efectuada la publicación de edictos, si no deduce oposición. VI°)-Reservar pronunciamiento sobre regulación de honorarios hasta la conclusión del presente. Hagase Saber - Fdo. Dra María Ivonne Heredia - Juez".- Secretaría, Concepción, 21 de diciembre de 2016.- Dr. Cristian Calderon Valdez, Prosecretario.- E 16/03 y V 06/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.756.

**JUICIOS VARIOS / ASOCIACION DE CONSUMIDORES DEL N.O.A. C/ AMZ
ARGENTINA S.A ESPECIALES RESIDUAL T 35-15 EXPTE N° 7437/15**

POR 1 DIA - Juicio: ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES DEL N.O.A. C/ AMX ARGENTINA S.A. S/ ESPECIALES (RESIDUAL) (T 35-15) - EXPTE. N° 7437/15.- En los autos del rubro, que se tramita por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Primera Nominación del Centro Judicial Capital, sito en calle 24 de Setiembre n° 677, 3° Piso, Juzgado vacante por jubilación de su titular, Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. Ana Cristina Jaimes y Dr Facundo Patron Uriburu, se ha dispuesto officiar a Ud., a fin de que por intermedio de quien corresponda, sirva hacer cumplir el siguiente proveído: San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2016. Sin perjuicio de ello y a los fines de asegurar una adecuada notificación de la presente acción a todas aquellas personas que pudieren tener un interés en el resultado del litigio, publicite la actora un extracto de la demanda en portales de asociaciones de consumidores y usuarios y habiéndose creado por Acordada 32/2014 un Registro de carácter público, gratuito y de libre acceso destinado a la publicidad de las acciones colectivas, publicítese lo aquí dispuesto a través de la página web del Poder Judicial, a tales efectos, líbrese officio.- Fdo. Dra. A. Valentina Ruiz De Los Llanos -Juez- P.T. Se hace constar que el extracto de la demandada es el propuesto: a) Se declare la nulidad del cargo "establecimiento de llamada" impuesto por AMX ARGENTINA S.A. a todos los planes de los consumidores de la Provincia de Tucumán en los que se haya pactado expresamente la vigencia del cargo, en cuanto implicó un aumento al costo del minuto con relación a los períodos en que éste no existía. b) Se declare la nulidad de los aumentos a los consumidores tucumanos de los abonos a partir de febrero de 2014, en los que la demandada no acredite motivos que los justifiquen. c) Se restituyan los montos percibidos por la demandada por "establecimiento de llamada" en cuanto exceda el costo pactado y en virtud de los aumentos referidos en el punto b), con más los intereses que la accionada percibe por mora (art. 26 ley 24.240), más el 25% del importe cobrado indebidamente (art. 31 ley 24.240). d) Se condene a AMX ARGENTINA SA a abonar en concepto de daño punitivo la suma de \$5.000.000 o lo que VS determine, en más o en menos, teniendo en cuenta las constancias de autos, cifra que se distribuirá entre los consumidores tucumanos afectados por las modificaciones contractuales. e) Se establezca en la sentencia el procedimiento para que los consumidores afectados puedan ejercer los derechos que ésta les reconozca y se determinen pautas para que, en la etapa de ejecución de sentencia, cada uno pueda acreditar los daños individualmente sufridos. Se hace constar que la sentencia que haga lugar a la pretensión hará cosa juzgada para el demandado y para todos los consumidores o usuarios que se encuentren en similares condiciones, excepto de aquellos que manifiesten su voluntad en contrario, previo a la sentencia. En consecuencia, cítese a todas las personas y/o agrupaciones que pudieran tener interés en el resultado del presente proceso, para que en el plazo de cinco (5) días desde la publicación de edicto dispuesta, se apersonen en el carácter de parte o contraparte, unificando personería, o manifiesten su voluntad expresa de que la sentencia que se dicte en autos le es inoponible. E y V 16/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.723.

**JUICIOS VARIOS / BOCKETT PUGH BRENDA CINTIA C/ LEIRAS JUAN MANUEL S/
DIVORCIO**

POR 3 DIAS - Se hace saber a, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Sexta Nominación, a cargo de la Dra. Claudia Inés López, Secretaría del Abog. Miguel Ahumada y de la Dra. Marta María Norry, se tramitan los autos caratulados: BOCKETT PUGH BRENDA CINTIA C/ LEIRAS JUAN MANUEL S/ DIVORCIO, Exp. N° 4763/16, en los cuales S.S. dictó la siguiente providencia: San M. de Tucumán, 20 de febrero de 2017.- Atento lo informado por el Juzgado Federal, lo manifestado por los interesados, las constancias de autos y lo dispuesto por el arto 160 C.P.C., córrase traslado por 15 días de la propuesta regulatoria de los efectos derivados del divorcio al Sr. Juan Manuel Leiras D.N.I. N° 13.501.418; por edictos; por el termino de tres días; libre de derechos; a sus efectos se deberá hacer una breve reseña. Asimismo se hace constar que las copias para traslado se encuentran a disposición del interesado en los estrados del Juzgado. Autorizando a la letrada Mariana Beatriz Cellerino M.P.: 6554 para tramitar y diligenciar el oficio respectivo en el Boletín Oficial." Fdo. Dra. Claudia Inés López. Jueza. Breve reseña de demanda: "En fecha 14 de junio de 2016 la Sra. Bockett-Pugh Brenda Cintia D.N.I. 16.323.287, argentina, mayor de edad, con domicilio real en calle Honduras 408 de Yerba Buena, provincia de Tucumán, con el patrocinio letrado de las Oras. Mariana Valeria Peralta y Mariana Beatriz Cellerino, constituyend9 domicilio en casillero N° 4366, inicia acción de divorcio en contra del Sr. Juan Manuel Leiras D.N.I. 13.501.418, con domicilio en calle Margaritas N° 6280, 1° 3, Ciudad Jardín, L0omas del Palomar, Provincia de Buenos Aires. Manifiesta que contrajo matrimonio en fecha 3 de septiembre de 1993 y que de dicha unión no tuvieron hijos. Manifiesta que no existen bienes inmuebles, muebles ni automóviles que integren la masa ganancial. Manifiesta que se separaron de común acuerdo continuando cada uno con su carrera profesional. Asimismo la Sra. Bockett-Pt. h Brenda Cintia renuncia a cualquier tipo de compensación económica." Queda Ud. Notificada/do. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2017. Fdo. Dra. Marta María Norry. Sec. Jud. E 15 y V 17/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.686.

JUICIOS VARIOS / CARMEN BEATRIZ GOMEZ

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial Común de la Octava Nominación, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Nicolás J. Di Lella, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield 450, 1 ° piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días que con fecha 08/03/2017 se declaró la quiebra de CARMEN BEATRIZ GOMEZ (DNI N° 16.691.940) con domicilio real en calle Las Heras N° 732, Planta Baja, "C", de esta Ciudad, y se ha dispuesto que el día 13/03/2017 a las 8:00 horas se lleve a cabo el sorteo público del Síndico que intervendrá en este proceso falencial (Categoría "B" conforme art. 253, inciso 5°, de la ley 24.522 ["LCQ"]). Se señaló hasta el día 02/05/2017 para que los acreedores presenten las peticiones verificadoras al Síndico (cuyos datos serán publicados oportunamente por este medio y por cinco días dentro de las 24 horas de que el funcionario concursal designado aceptare el cargo) munidos de los títulos justificativos de sus créditos. Se fijaron los días 16/06/2017 y 22/08/2017, para la presentación de los informes de los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente. Se intima a terceros para que entreguen al síndico los bienes de la deudora que tengan en su poder y hácese saber a la fallida la prohibición de hacerles pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. San Miguel de Tucumán, 08 de Marzo de 2017. Libre de Derechos -art. 273, inciso 8°, LCQ. Dr. Nicolas J. Di Lella, sec. E 10 y V 16/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.588.

**JUICIOS VARIOS / DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES DE LA 4ºNOM.
(MENOR:PAJON ENRIQUE PAULO)**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Paula Fernanda Pajon, que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la 11a. Nominación, a cargo de la Dra Sylvia García Zavalía de Sanchez Iturbe, y Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra Marta Maria Posse y la Proc. María Celina Carrizo, tramitan los autos caratulados:"DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES DE LA 4ºNOM. (MENOR:PAJON ENRIQUE PAULO) S/ ADOPCION (ABANDONO y ADOPCION PLENA)-EXP. N° 2718/16, en los que se proveyó lo siguiente:"San Miguel de Tucumán, 3 de marzo de 2017. Téngase presente. Atento a las constancias de autos y lo solicitado en dictamen obrante a fs. 21, teniendo en cuenta que la Defensora de Menores ha dado cumplimiento con lo normado por el Art. 159 Procesal, hágase conocer a Paula Fernanda Pajon, D.N.I. N° 21.615.871, los términos de la demanda. A tales fines notifíquese la durante cinco días, mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, haciéndosele saber que, en caso de no apersonarse a estar a derecho en los presentes autos en el término de cinco días, continuará el trámite sin su intervención, y de acuerdo al superior interés del adolescente Enrique Paulo Pajon. MNR 2718/16 Fdo. Dra Sylvia Garcia Zavalía de Sanchez Iturbe - JUEZ."Notifíquese a Paula Fernanda Pajon, D.N.I. N° 21.615.871, por edictos, por el término de cinco días, Libre de Derechos, Acordada 624/92, conforme decreto de fecha 03/03/2017, obrante a fs. 89 con transcripción de la presente providencia. Secretaría- MNR2718/16.- San Miguel de Tucumán, 8 de marzo de 2017. Proc. María Celina Carrizo, Sec. Jud. E 15 y V 21/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.684.

**JUICIOS VARIOS / HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/
INSTITUTO DE COMPUTACION DEL NOROESTE OCHENTA Y OCHENTA S.R.L. S/
APREMIOS. EXPTE. N° 1532/16**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ INSTITUTO DE COMPUTACION DEL NOROESTE OCHENTA Y OCHENTA S.R.L. S/ APREMIOS. EXPTE. N° 1532/16".-, se hace saber Instituto de Computación del Noroeste ochenta ochenta S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2017. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 20/02/17 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.-
MOLINELIC-1532/16 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 24 de mayo de 2016.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$7.265,09 y \$1.453,01 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, citesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - modo Ley 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del arto 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucuman S.A. (Grupo Macro S.A.) Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro.-
MLJ 1532/16 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° NOM. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría, 20 de febrero de 2017. E 16 y V 22/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.744.

**JUICIOS VARIOS / HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/
JAIME MIGUEL ANGEL S/ APREMIOS**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ JAIME MIGUEL ANGEL S/ APREMIOS. EXPTE. N° 1063/15".-, se hace saber al Sr. Jaime Miguel Angel, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 3 de febrero de 2017.- Atento a las constancias obrantes en autos y lo proveído en el día de la fecha: Cúmplase con la medida ordenada en igual fecha, mediante publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.-RER 1063/15- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 3 de febrero de 2017. Autos Y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Honorable Tribunal De Cuentas De La Provincia, en contra de Jaime Miguel Angel, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos treinta mil- (\$30.000,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Bernardo José Colombres Terán la suma de pesos seis mil quinientos (\$6.500.-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hágase saber - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- Secretaría. 3 de febrero de 2017.- Fdo. Dra. Claudia Lía Salas de Zossi. Sec. Jud. E 14 y V 20/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.675.

JUICIOS VARIOS / LOPEZ JOSE ROBERTO S/ CANCELACION (ESPECIAL)

POR 15 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación, Secretaría a cargo del Proc. Raul Frías Alurralde tramitan los autos caratulados: "LOPEZ JOSE ROBERTO S/ CANCELACION (ESPECIAL)" Expte. N° 2164/15, en los cuales se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucuman, 6 de diciembre de 2016. Agréguese y téngase presente. Previamente dése cumplimiento con el punto 5) del proveído de fecha 13/10/15 fs. 12.-" Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Pérez - Juez P/T - "San Miguel de Tucumán, 13 de octubre de 2015.- 1) Téngase por iniciado el procedimiento de Cancelación Judicial del certificado de plazo fijo n° 1070745 de la Caja Popular de Ahorros y Seguros de Tucumán por la suma de \$39.223,80. 2) Reservase en caja fuerte de Secretaria la documentación original acompañada. 3) Notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial, por el término de 15 días, para que quien se creyera con derecho a su cobro, comparezca a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de que una vez transcurrido el plazo de Sesenta Días desde la última publicación de edictos, sin haberse deducido oposición, dicho valor Quedara Privado de Toda Eficacia Jurídica (art. 89 y ccde. Dto. Ley 5965/63, aplicable al caso). 4) ... 5) ... 6) ... -" Secretaría. San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2016. Proc. Raul J. Frías Alurralde, Secretario. E 23/02 y V 17/03/2017. \$2.992,50. Aviso N° 204.276.

Aviso número 204731

**JUICIOS VARIOS / MENDEZ JUAN CARLOS Y CALCAGNO MERCEDES SI GUARDA
(GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN)**

POR 3 DIAS - Se hace saber a la Sra. María De Lujan Ledesma D.N.I. N° 33.763.623, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 7ma. Nominación, Titular Dra. Angela Rossana Martinez De Albarracín, Secretaria a cargo de la Dra. Laura Moisello y Ricardo Ponce De León, se tramitan los autos caratulados "MENDEZ JUAN CARLOS Y CALCAGNO MERCEDES S/ GUARDA (GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN)", Expte N° 983/17 Y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2017.- Atenta por lo informado y resultados de la notificación cursada en el domicilio real obrante en autos, declarado por la propia interesada, y a fin de salvaguardar el constitucional derecho de defensa y accesibilidad a la justicia, Notifíquese por edictos por tres días, Libre De Derechos (Sin Cargo), a la Sra. Ledesma María De Lujan, D.N.I. N° 33.763.623 el punto V de la resolución de fecha 06/03/2017. Habilítense días y horas (119 CPCT). Fdo. Dra. Angela Rossana Martinez De Albarracin - Juez".- "San Miguel de Tucumán, 6 de marzo de 2017.- Autos Y Vistos: ... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: I) ... II) III) ... IV) ... V) Fíjese Fecha de audiencia a tenor del arto 38 del CPCCT, para el día 21/03/17 a 10:30 hs, a los fines que concurra la Sra. María De Luján Ledesma, D.N.I.: 33.763.623, con domicilio real en B° Hipódromo, calle Irineo Leguizamo al 600 de esta ciudad, con patrocinio letrado; y la Sra. Defensora de Menores e Incapaces de la I Nom. VI) ... VII) ... Hagase Saber.-" Fdo. Dra. Angela Rossana Martinez, Juez." Ricardo C: Ponce de Leon, sec. E 16 y V --/03/2017. E 16 y V 20/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.731.

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BENJAMIN PAZ S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 11802/10".-

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BENJAMIN PAZ S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 11802/10".-, se hace saber a la empresa Benjamín Paz S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 6 de febrero de 2017. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la resolución ordenada en fecha 06/02/2017 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- MLJ-11802/10 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 6 de febrero de 2017.- Autos Y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán -D.G.R.-, en contra de Benjamín Paz S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, en los cargos tributarios BD/2378/2010; BD/2379/2010 Y BD/2382/10 los que arrojan la suma de Pesos Trescientos Cincuenta Y Cuatro Mil Seiscientos Noventa Y Cuatro Con Sesenta Y Cuatro Centavos- (\$354.694,64), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Asimismo Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán -D.G.R.-, en contra de Benjamín Paz S.R.L. hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos en el Cargo Tributario BD/2383/2010 por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos Treinta Y Nueve Con Cincuenta Y Dos Ctvos.\$ 2.539,52 , en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas al ejecutado vencido.Costas a los ejecutados vencidos.- SEGUNDO: Regular al letrado Maximiliano Stein la suma de Pesos Treinta Y Ocho Mil Setecientos Cincuenta Y Nueve Con Setenta Y Nueve Ctvos. (\$38.759,79.-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio.-Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hágase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. - " .- Secretaría. 6 de febrero de 2017.- E 16 y V 22/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.728.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FERRADURA S.R.L

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FERRADURA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7442/11".-, se hace saber a la empresa Ferradura S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2016.- Atento las constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 27/12/2016 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- BARROSL-7442/11 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2016.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de Ferradura S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos siete mil novecientos treinta y seis con cincuenta centavos- (\$7.936,50), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado María Cecilia Rodena la suma de pesos seis mil quinientos (\$6.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hagase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - " .- Secretaría. 27 de diciembre de 2016.- E 14 y V 20/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.656.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FIDEICOMISO
FIDARAN S/ EJECUCION FISCAL.**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Oras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FIDEICOMISO FIDARAN S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4151/12".-, se hace saber a la empresa FIDEICOMISO FIDARAN, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que' se transcribe: "San Miguel de Tucumán. 14 de diciembre de 2016. Cúmplase con la medida ordenada en fecha 14/12/2016 mediante la publicación de edictos, durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- RER-4151/12-Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni- Juez De Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán. 14 de diciembre de 2016.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán -D.G.R.-, en contra de Fideicomiso Fidaran, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos diez mil-(\$10.000,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Maximiliano Stein la suma de Pesos Seis Mil Quinientos (\$6.500.-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase saber - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni- Juez De Cobros y Apremios II° Nom. -" Secretaría. 14 de diciembre de 2016.- Fdo. Dra. Pereyra Pastorino Raquel María. Sec. Jud. E 07 y V 20/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.462.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ LETTIER JUAN PABLO S/ EJECUCION FISCAL.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ LETTIER JUAN PABLO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5551/13".-, se hace saber al Sr. Lettier, Juan Pablo, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 6 de febrero de 2017. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 18/10/13 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SMS-5551/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom -"San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2013.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$19.739,96 y \$3.947,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario -mod. Ley 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada notificaciones diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A.(Grupo Macro S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. -SMS 5551/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros y Apremios II° Nom.".- "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 6 de febrero de 2017.- Fdo. Claudia Lía Salas de Zossi. Sec. Jud. E 09 y V 22/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.570.

Aviso número 204732

**JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LIBRETEX S.R.L.
S/ EJECUCION FISCAL"**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Libretex S.R.L., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ LIBRETEX S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7043/11, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2017. Atento lo solicitado notifíquese la resolutive de fecha 12/5/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos..- Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-7043/11. San Miguel de Tucumán, 12 de mayo de 2016.- Autos Y Vistos.- Considerando.- Resuelvo:" I.-Regular Honorarios por la primera etapa del proceso, al letrado Maximiliano Stein, apoderado de la parte actora, la suma de \$64.555.- (pesos: sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cinco).- Hágase Saber Fdo.Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 24 de febrero de 2017.- E 16 y V 22/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.732.

Aviso número 204735

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LIBRETEX S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 6830/11**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Libretex S.R.L., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ LIBRETEX S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6830/11, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2017.- Atento lo solicitado notifíquese la resolutive de fecha 11/5/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos.Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-6830/11. San Miguel de Tucumán, 11 de mayo de 2016.- Autos Y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.-Regular Honorarios por la primera etapa del proceso, al letrado Maximiliano Stein, apoderado de la parte actora, la suma de \$12.905.-(pesos: doce mil novecientos cinco).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 24 de febrero de 2017.- E 16 y V 22/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.735.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MARTI ISABEL S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MARTI ISABEL S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3212/14".-, se hace saber al Sr. Martí Isabel, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2016.- Atento a lo peticionado, constancias obrantes en autos y Bajo Exclusiva Responsabilidad de Peticionante: cúmplase con la medida ordenada en fecha 21/08/2014, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- RER 3212/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 21 de agosto de 2014.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$33.814,66 y \$6.762,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. En defecto de pago, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (175 y 179 del Código Tributario -mod.LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. III) Atento a lo solicitado autorizase al Dr. Carlos E. Fioretti MAT. 6864, para retirar y diligenciar oficios y cédulas y/o cualquier otro trámite tendiente a la prosecución de los del rubro. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (Grupo Macro S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. Notificaciones diarias en Secretaría.-SMS 3212/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- " Secretaría. 20 de diciembre de 2016.- Fdo. Claudia Lía Salas de Zossi. Sec. Jud. E 13 y V 17/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.616.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MIGUEZ DIANA DEL CARMEN S/ EJECUCION FISCAL.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MIGUEZ DIANA DEL CARMEN S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1006/12".-, se hace saber al Sr. Miguez Diana del Carmen, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2016. Atento a lo peticionado, constancias obrantes en autos y Bajo Exclusiva Responsabilidad de Peticionante: cúmplase con la medida ordenada en fecha, 13/12/2012 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- RER-1006/12 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 13 de diciembre de 2012.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de Miguez Diana Del Carmen, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos un mil ciento tres con setenta y cuatro centavos- (\$1.103,74), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Manuel López Vallejo la suma de pesos un mil ochocientos (\$1.800.-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- hágase saber - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- Secretaría. 20 de diciembre de 2016.- Fdo. Dra. Claudia Lía Salas de Zossi. Sec. Jud. E 13 y V 17/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.618.

**JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PRIETO GABRIEL S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1430/15"**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PRIETO GABRIEL S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1430/15".-, se hace saber al Sr. Prieto, Gabriel, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2016. Atento a lo peticionado, constancias obrantes en autos y Bajo Exclusiva Responsabilidad de Peticionante: cúmplase con la medida ordenada en fecha, 15/06/2015 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- RER-1430/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 15 de junio de 2015.- I)Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$5.621,89 y \$1.124,37 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento ley 22172, al Jefe de Oficiales de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de Rivadavia 871-PISO 7°-OF B- - Pilar.- BS.AS.- , facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado Dra. Cynthia Fabiola Grillo, D.N.I.° 29.183.915, Abogada, Tomo 116, Folio 136, C.P.A.C.F.En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.SMS 1430/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 20 de diciembre de 2016. E 13 y V 27/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.612.

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ REX ARGENTINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 7234/13

POR 10 DIAS - Se hace saber a Rex Argentina S.A., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ REX ARGENTINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7234/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2017.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante sentencia de fecha 14/09/16 -fs.24-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Diez Días - art.284 inc.5 Proc-, en el Boletín Oficial Libre De Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - CDA-7234/13. San Miguel de Tucumán, 14 de septiembre de 2016.- Autos Y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán -D.G.R.- en contra de Rex Argentina S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$69.157,37 (pesos: sesenta y nueve mil ciento cincuenta y siete con 37/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Maximiliano Stein (Apoderado Actor) En La suma de \$8525.- (pesos: ocho mil quinientos veinticinco).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 24 de febrero de 2017.- E 16 y V 30/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° E 16 y V 30/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 204.737.

**JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TRANSPORTE
AUTOMOTOR EL TIGRE S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL"**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Transporte Automotor El Tigre S.R.L. -CUIT N° 30-70839889-2.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TRANSPORTE AUTOMOTOR EL TIGRE S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1306/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de diciembre de 2016.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 20/10/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos.Fdo: Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez - EVI-1306/13. ///San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2016.- Autos Y Vistos.- Considerando.- RESUELVO:"I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucuman -D.G.R.- en contra de Transporte Automotor El Tigre S.R.L. , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$7.607,06(pesos: siete mil seiscientos siete con 6/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a María Constanza Garcia (apoderado actor) en la suma de \$5.500.- (pesos: cinco mil quinientos).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez San Miguel de Tucumán, 03 de febrero de 2017.-MJF. E 15 y V 21/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.688.

Aviso número 204627

**JUICIOS VARIOS / ROS SERGIO DANIEL Y OTROS C/ LLANOS CRISTIAN
ALEJANDRO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBAS
EXHIBICION DE DOCUMENTACION**

POR 5 DIAS: Se hace saber al Sr. Llanos Antonio Meliton que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de La Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "ROS SERGIO DANIEL y OTROS C/ LLANOS CRISTIAN ALEJANDRO y OTROS S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBAS EXHIBICION DE DOCUMENTACION (ACTOR N°4)", Expediente N° 1765/14-A4, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2017. Aceptase la prueba ofrecida. A los fines de su producción. Intímese a los demandados para que en el término de cinco días, exhiba por ante Secretaría la documentación requerida, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el arto 61 C.P.L. A tales efectos notifíquese a los demandados Llanos Cristian Alejandro, Llanos Ramón Roque, Cisneros Julio Cesar y Llanos Isabel en sus domicilios reales, debiendo la parte interesada adjuntar la movilidad correspondiente. Asimismo, notifíquese el presente proveído al co-demandado Llanos Antonio Melitón mediante edictos en el Boletín oficial de la provincia, libre de derecho. por el términos de cinco días.- 1765114-A4 AM."- Fdo. Dra. Susana Catalina Fe. Jueza. San Miguel de Tucumán, 24 de febrero de 2017. Secretaria.- Fdo. Dr. Gustavo A. Grucci. Sec. Jud. E 13 y V 17/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.627.

**JUICIOS VARIOS / SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN SAPEM (SAT SAPEM) C/
GALLINDEZ JOSE A. S/ COBRO EJECUTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Galindez, José A. cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN SAPEM (SAT SAPEM) C/ GALINDEZ JOSE A. S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 5432/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2017.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 07/2/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni Juez - EVI-5432/13. San Miguel de Tucumán, 7 de febrero de 2017.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I - Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Sociedad Aguas del Tucumán Sapem (SAT SAPEM) en contra de Galindez José A" hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$1.526,12 (pesos: un mil quinientos veintiséis con 12/100), con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés moratoria del 1% mensual desde la fecha de la mora hasta su real y efectivo pago y un cargo punitorio, durante el primer mes de mora exclusivamente, del 0,2% diario".- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III-Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Rodrigo E. Mansilla Pons (Apoderado actor) en la suma de \$6300.- (pesos: seis mil trescientos).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2017. E 10 y V 16/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.595.

**JUICIOS VARIOS / SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN SAPEM (SAT SAPEM) C/
HEREDEROS DE D´MAYO JOSE ALFONSO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Herederos de D´Mayo José Alfonso, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN SAPEM (SAT SAPEM) C/ HEREDEROS DE D´MAYO JOSE ALFONSO S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 5431/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 24 de febrero de 2017.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 09/2/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-5431/13. San Miguel de Tucumán, 9 de febrero de 2017.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I - Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Sociedad Aguas del Tucumán SAPEM (SAT SAPEM) en contra de Herederos de D´Mayo José Alfonso , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$1.529,93(pesos: un mil quinientos veintinueve con 93/100), con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés moratorio del 1% mensual desde la fecha de la mora hasta su real y efectivo pago y un cargo punitorio, durante el primer mes de mora exclusivamente, del 0,2% diario".- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Rodrigo E. Mansilla Pons (Apoderado actor) en la suma de \$6300.- (pesos: seis mil trescientos).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 8 de marzo de 2017.- E 14 y V 20/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.668.

JUICIOS VARIOS / SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN (SAT - SAPEM) C/ CESAR GRANDI EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Cesar Grandi Empresa Constructora S.R.L., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN (SAT - SAPEM) C/ CESAR GRANDI EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 3294/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 24 de febrero de 2017.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 09/2/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-3294/14. San Miguel de Tucumán, 9 de febrero de 2017.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I - Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Sociedad Aguas del Tucuman (SAT - SAPEM) en contra de Cesar Grandi Empresa Constructora S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$2.026,17 (pesos: dos mil veintiseis con 17/100), con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés moratorio del 1% mensual desde la fecha de la mora hasta su real y efectivo pago y un cargo punitivo, durante el primer mes de mora exclusivamente, del 0,2% diario". II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Rodrigo E. Mansilla Pons (Apoderado actor) en la suma de \$6300.- (pesos: seis mil trescientos). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 8 de marzo de 2017. E 14 y V 20/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.669.

Aviso número 204699

**JUICIOS VARIOS / VIZCARRA ADELA ALBINA SI SUCESION (VIENE DE JUZ.
FLIA.Y SUC.SA NOM. POR RECHAZO DE CONEXIDAD**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo del Ana Josefina Fromm , y Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto prado, se tramitan los autos caratulados: "VIZCARRA ADELA ALBINA S/ SUCESION (VIENE DE JUZ. FLIA. Y SUC. 8° NOM. POR RECHAZO DE CONEXIDAD) - EXP. N° 339/14, en los que se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 7 de diciembre de 2016.- 1) 2) Atento a las constancias de autos, corresponde hacer efectivo el apercibimiento ordenado mediante decreto de fecha 22/09/2016, obrante a fs.33, respecto del heredero denunciado: Roberto Angel Vizcarra. En consecuencia, notifíquese al mencionado mediante edictos; por el término de cinco dias; que al no haberse apersonado al presente sucesorio, a pesar de estar debidamente notificado, proseguirá el trámite del mismo sin su intervención. Personal. Fdo. Ana Josefina Fromm.- Juez.- " Notifíquese por edictos por el termino de cinco Días.-Secretaria.- San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2016. Fdo. Carlos Alberto Prado. Sec. Jud. E 15 y V 21/03/2017. \$803,25.
Aviso N° 204.699.

Aviso número 204679

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN ARQUITECTURA Y URBANISMO -
LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/17**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Arquitectura y Urbanismo

Licitación Pública N° 005/17

Expediente n° 3508/321-T-2011

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: "Nueva Instalación Eléctrica Básica - CO. TA. PRO.", Valor del Pliego: \$600,00.-, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Arquitectura y Urbanismo - Bolívar 981, el día 29/03/2017, a horas 10:00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de compras DAU de 8:00 a 13:00 hs

Llamado autorizado por Resolución N° 1117/3 (SO) emanada de la S.E.O.P. el 13/12/16. E 14 y V 17/03/2017. Aviso N° 204.679.

Aviso número 204703

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y
CONTRATACIONES EXPTE N° 41.776/16**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Llamado a Licitación Pública

Resolución N° 0395/SSP/17

Expte. N°: 41.776/16

POR 4 DIAS - Llamado a Licitación Pública para Contratar el Servicio de Mantenimiento en Plazas de Oeste de la Ciudad, por el periodo de 12 meses (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Dirección de Espacios Verdes. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones 9 de Julio 576. Fecha de apertura: 28/03/2017, Horas: 10:00, Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$1.284,00- (Pesos: Un Mil Doscientos Ochenta y Cuatro) Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado.
www.smt.gob.ar. E 15 y V 20/03/2017. \$532,20. Aviso N° 204.703.

Aviso número 204632

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD -
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Provincial de Vialidad

Licitación Pública N° 04/2017

Expediente n° 746/326-T-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Combustibles y lubricantes: Prov. de 15.000 Lts. de nafta super , Valor del Pliego: \$700,00, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros- Mendoza n° 1565 - P.B. - San Miguel de Tucumán, el día 29/03/2017, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - P.B. - San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 0187/DPV-2017. E 13 y V 16/03/2017. Aviso N° 204.632.

Aviso número 204631

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD -
LICITACION PUBLICA N° 03/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Provincial de Vialidad

Licitación Pública N° 03/2017

Expediente n° 7669/326-T-2016

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Combustibles y lubricantes: Prov. de 400.000 Lts. de gas oil, Valor del Pliego: \$1.000, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - P.B. - San Miguel de Tucumán, el día 29/03/2017, a horas 09:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - P.B. - San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 0171/DPV-2017. E 13 y V 16/03/2017. Aviso N° 204.631.

Aviso número 204644

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 03/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

LICITACION PUBLICA N° 03/2017

Expediente n° 1881/234-R-2016

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Productos metalicos: 1 unidad de Materiales Stock Herrería según Pliego, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena, el día 04/04/2017, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena. E 14 y V 17/03/2017. Aviso N° 204.644.

Aviso número 204645

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 04/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

LICITACION PUBLICA N° 04/2017

Expediente n° 1887/234-R-2016

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de Compra de materiales sanitarios y eléctricos para stock según pliego , Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena, el día 04/04/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena. E 14 y V 17/03/2017. Aviso N° 204.645.

Aviso número 204646

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 05/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

LICITACION PUBLICA N° 05/2017

Expediente n° 50/234-D-2016

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de Materiales Sanitarios para Escuela Divino Niño, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena, el día 05/04/2017, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena. E 14 y V 17/03/2017. Aviso N° 204.646.

Aviso número 204647

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 06/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

LICITACION PUBLICA N° 06/2017

Expediente n° 1883/234-R-2016

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de Materiales para Stock según pliego, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena, el día 05/04/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena. E 14 y V 17/03/2017. Aviso N° 204.647.

Aviso número 204648

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 07/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

LICITACION PUBLICA N° 07/2017

Expediente n° 1885/234-R-2016

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de Materiales para Stock Eléctricos según pliego, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena, el día 06/04/2017, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena. E 14 y V 17/03/2017. Aviso N° 204.648.

Aviso número 204649

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 08/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

LICITACION PUBLICA N° 08/2017

Expediente n° 1886/234-R-2016

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de Materiales para Stock Sanitarios según pliego, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena, el día 06/04/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena. E 14 y V 17/03/2017. Aviso N° 204.649.

Aviso número 204650

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 09/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

LICITACION PUBLICA N° 09/2017

Expediente n° 1888/234-R-2016

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de Materiales para Stock Electrobombas, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena, el día 07/04/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena. E 14 y V 17/03/2017. Aviso N° 204.650.

Aviso número 204764

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -
LICITACION PUBLICA N° 01/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio Desarrollo Social

Licitación Pública N° 01/2017

Expediente n° 13877/425-F-2016

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación 1 unidad: alquiler de 6 seis vehículos tipo utilitario modelo 2012 en adelante, seguro contra terceros transportados y no trasportados, AA, calefacción. Periodo 12 meses. Rubro: Alquiler de Vehículos:, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Las Piedras 530 3° Piso Oficina "O" Dirección de Compras y Contrataciones., el día 31/03/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Las Piedras 530 3° Piso Oficina "O" Dirección de Compras y Contrataciones. Llamado autorizado por Resolucion 601/4-MDS. E 16 y V 21/03/2017. Aviso N° 204.764.

Aviso número 204763

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -
LICITACION PUBLICA N° 05/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio Desarrollo Social

Licitación Publica N° 05/2017

Expediente n° 14630/425-GA-2016

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Contratación de servicio de Custodia de Archivos: 1 unidad por el termino 24 meses, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Las Piedras 530 3° piso Oficina "0" Dirección de Compras y Contrataciones, el día 31/03/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Las Piedras 530 3° piso Oficina "0" Dirección de Compras y Contrataciones. Llamado autorizado por Resolución 480/4-MDS. E 16 y V 21/03/2017. Aviso N° 204.763.

Aviso número 204693

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACIÓN - LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2017

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio de Educación

Licitación Pública N° 02/2017

Expediente n° 000189/230-D-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Elementos de limpieza: 450 unidades de Trapos de piso 62 x 48 cm, 400 unidades de Rejillas doble, 400 unidades de Franelas, 400 unidades de Limpiadores cremoso, 200 unidades de Paquetes de virulana x 10 unidades, 400 unidades de Esponjas de fibra, 200 unidades de Jabon en pan blanco x 200 grs, 400 unidades de Paño amarillo, 240 unidades de Lustramueble en aerosol, 60 unidades de Balde plastico aprox. 17 litros, 200 unidades de Limpiavidrio a gatillo, 240 unidades de Escoba plastica con cabo, 200 unidades de Bolsones de papel higienico blanco x 30 unid. x 60 metros, 600 unidades de Bolsas de consorcio 60 x 90 cm x 10 unid, 500 unidades de Bolsas de residuos 45 x 60 cm x 30 unid, 300 unidades de Bolsas de residuos 80 x 120 cm, 1000 unidades de Litros de detergente a granel concentración 15%, 3000 unidades de Litros de desodorante para pisos a granel, 4000 unidades de Litros de lavandina a granel concentración 5%, 25 unidades de Plumeros, 100 unidades de Pala con cabo, 200 unidades de Secadores de piso x 40 cm, 200 unidades de Secadores de piso x 50 cm, 400 unidades de Pares de guantes, 20 unidades de Mechudos, 400 unidades de Desodorantes en aerosol, 10 unidades de Ceras liquidas, 50 unidades de Sopapas, 30 unidades de Haraganes limpiavidrios de 20 cm, 40 unidades de Escobillas para baño, 10 unidades de Bloques para rata por 1 Kg, 50 unidades de Litros de creolina concentrada, 200 unidades de Alcohol en gel 500 cc con dosificador, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sub Dirección de Contaduría - Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850, el día 04/04/2017, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dpto. Compras y Contrataciones - Ministerio de Educación - Av. sarmiento 850 - Tel. 4524758 Llamado autorizado por Res. Min. 0145/5(MEd) del 01 de Marzo de 2017. E 15 y V 20/03/2017. Aviso N° 204.693.

Aviso número 204691

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACIÓN - LICITACIÓN
PÚBLICA N° 28/2016**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio de Educación

Licitación Pública N° 28/2016

Expediente n° 009247/230-D-2016

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Alquiler de fotocopiadoras: 1 unidad de Contratacion del servicio de fotocopias para el Ministerio de Educación por un período de 24 meses (960.000 copias), Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dpto de Compras y Contrataciones - Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850., el día 05/04/2017, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dpto. Compras y Contrataciones - Ministerio de Educación - Av. sarmiento 850 - Tel. 4524758 Llamado autorizado por Res. Min. 0079/5 (MEd). E 15 y V 20/03/2017. Aviso N° 204.691.

Aviso número 204214

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION
N° 02/2017 - PROMER II**

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Ministerio de Educación y Deportes

PROMER II-Préstamo BIRF 8452-AR

Licitación Pública N°: 02/2017

POR 10 DÍAS - Objeto: ampliación, refacción y refuncionalización - Escuela Secundaria Los Quemados - Localidad Los Quemados - Departamento Leales - Provincia de Tucumán. Licitación Pública N°: 02/2017 Presupuesto Oficial: \$12.438.254,15. Garantía de Oferta Exigida: \$124.382,54. Fecha de Apertura: 04/04/2017 Horas: 10:00 Lugar: Salta 805 - San Miguel de Tucumán Plazo de Entrega: 540 (Quinientos cuarenta) días corridos. Valor del Pliego: \$8.000. Fecha límite de venta de pliego: 03/04/2017 Horas: 12:00. Lugar de Adquisición del Pliego: Salta N° 805 - San Miguel de Tucumán. Financiamiento PROMER II - Préstamo 8452-AR Ministerio de Educación y Deportes de la Nación. Ministerio de Educación de Tucumán - Provincia de Tucumán. E 06 y V 17/03/2017. Aviso N° 204.214.

Aviso número 204681

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE
TUCUMAN EXPTE. N°: 56.340/17**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Llamado a Licitación Pública

Resolución N° 0389/SG/17.

Expte. N°: 56.340/17

POR 4 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la adquisición de Adquisición de 180 Cintas Ribbons y Toner (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Secretaría de Gobierno. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones 9 de Julio 576. Fecha de apertura: 23/03/2017, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$629,00- (Pesos: Seiscientos Veintinueve). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones; Previo Depósito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. www.smt.gob.ar. E 14 y V 17/03/2017. \$486. Aviso N° 204.681.

Aviso número 204238

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / VIALIDAD NACIONAL - LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL N° 39/16**

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Ministerio de Transporte

Vialidad Nacional

Licitación Pública Nacional N° 39/16

POR 15 DIAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra: Licitación Pública Nacional N° 39/16. Obra: Señalamiento horizontal con material termoplástico aplicado por pulverización neumática y extrusión de eje, bordes, carriles, zonas de sobrepaso prohibido, extrusión, bandas óptico sonoras, imprimación en rutas nacionales varias en la red vial nacional, de las provincias de: Tucuman, Salta, Jujuy, Catamarca, Santiago del Estero, Chaco y La Rioja. Presupuesto oficial: pesos: ciento diecinueve millones seiscientos veintinueve mil (\$119.629.000,00.-) referidos al mes de septiembre de 2016. Garantía de las ofertas: pesos un millón ciento noventa y seis mil doscientos noventa (\$1.196.290,00). Plazo de obra: (18) meses. Valor del pliego: pesos cero (\$0,00). Disponibilidad del pliego: a partir del 17 de febrero de 2017 en www.vialidad.gob.ar "Obras" "Licitaciones en curso" - "Licitación Pública Nacional N° 39/2016 - Ruta Varias".- Fecha de apertura de ofertas: se realizará el día 27 de marzo de 2017 a partir de las 11:00 Hs. Lugar de apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos)- D.N.V. Consulta al pliego: mediante "Formulario de Consultas" Habilitado en www.vialidad.gob.ar - Obras" "Licitaciones en curso" - Licitación Pública Nacional N° 39/2016 - Ruta Varias". E 22/02 y V 16/03/2017. \$3.449,25. Aviso N° 204.238.

Aviso número 204742

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN MUTUAL DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE MONTEROS

POR 1 DIA - El consejo directivo de la ASOCIACIÓN MUTUAL DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE MONTEROS, Matricula N° 268, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 17 de Abril de 2017, a Horas 09.00 en el local de la entidad, sito en Silvano Bores N° 281, de la ciudad de Monteros, para considerar el siguiente tema: Orden del día: 1°) Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea. 2°) Designación de autoridades del Consejo Directivo y junta Fiscalizadora; 3°) Consideraciones de la Memoria, estados contables, inventario, cuenta de gastos y recursos, estado de ingresos y egreso y demás cuadros anexos, informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor externo, correspondiente a los ejercicio económico de los periodos comprendidos entre el 01/09/2006 al 31/08/2007; 01/09/2007 al 31/08/2008; 31/08/2008 al 31/08/2009; 01/09/2009 al 31/08/2010; 01/09/2010 al 31/08/2011; 01/09/2011 al 31/08/2012; 01/09/2012 al 31/08/2013; 01/09/2013 al 31/08/2014; 01/09/2014 al 31/08/2015, 01/09/2015 al 31/08/2016. Firmado Sr. Luis Alberto Amado. Presidente Asociación Mutual de Obreros y Empleados Municipales de Monteros. E y V 16/03/2017. \$174,45. Aviso N° 204.742.

Aviso número 204719

SOCIEDADES / AZUTRA S.A.

POR 2 DIAS - Estefanía H. Martínez, D.N.I. N° 30.268.245, presidente de la sociedad AZUTRA S.A., CUIT: 33-71415931-9, hace saber el extravío en la vía pública del Libro Inventario y Balance N° 1, de la mencionada sociedad. El mismo contaba con fs. 01 a 200. Fdo. Estefanía H. Martínez. Presidente. E 15 y V 16/03/2017. \$95,70. Aviso N° 204.719.

Aviso número 204746

SOCIEDADES / B Y V TRANSPORTES S.R.L.

POR 1 DIA - B Y V TRANSPORTES S.R.L. (Designación Autoridad), Expte N° 858/205/8/2017. Se hace saber que por Expediente N° 858/205/8/2017 de fecha 23/02/2017, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 01/02/2017, mediante el cual los Sres. Socios Catalina González Portillo, D.N.I. N° 13.669.291, argentina, casada, de 60 años de edad, transportista, con domicilio en calle Matheu N° 2377 de esta ciudad, y Miguel Fernando Villagra, DNI N° 13.338.863, argentino, casado, de 59 años de edad, profesión transportista, con domicilio en calle Matheu N° 2.377 de esta ciudad, deciden, designar como Gerente de la empresa al señor Guillermo Villagra.- San Miguel de Tucumán, 01 de marzo de 2011. E y V 16/03/2017. \$109,05. Aviso N° 204.746.

Aviso número 204667

SOCIEDADES / CENTRO DE FOMENTO Y PROGRESO DE AGUILARES

POR 3 DIAS - El "CENTRO DE FOMENTO Y PROGRESO DE AGUILARES, Pcia. de Tucumán, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el próximo 26 de Marzo de 2017, a horas 19.00 en su Sede Social, para tratar el siguiente orden del día: 1) Consideración y Resolución sobre el Inventario Memoria y Balance del periodo 1º de Marzo de 2016 - 28 de Febrero de 2017. 2) Informe de los Revisores de Cuentas del periodo 2016 - 2017. 3) Aumento de Cuotas Sociales. 4) Elección de Comisión Directiva para el periodo 2017 - 2018 y designación de 2 (Dos) Revisores de Cuentas. 5) Designación de 2(dos) Socios para firmar el Acta de la Asamblea. Fdo C.P.N. Pedro Martin, Presidente. E 14 y V 16/03/2017. \$319,50. Aviso N° 204.667.

Aviso número 204753

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES UNIDAD Y PROGRESO

POR 1 DIA - La Junta Electoral del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES "UNIDAD Y PROGRESO" de El Manantial y de conformidad por lo establecido por el departamento de Personas Jurídicas según el estatuto que rige a la institución en su artículo 30 convoca a elecciones el día 26 de Marzo, desde hs. 08 a 18 hs. Para renovación de comisión directiva integrada por: 1 (uno) Presidente 1 (uno) Vicepresidente 1 (uno) Secretario 1 (uno) Prosecretario 1 (uno) Tesorero 1 (uno) Protesorero 4 (cuatro) Vocales Titulares 4 (cuatro) Vocales Suplentes y una comisión revisora de cuentas: 1 (uno) Titular 1 (uno) Suplente En la Sede Social de la Institución sito en calle Antonio Taboada n° 12 de esta Localidad de acuerdo al siguiente cronograma: Viernes 10 al 13 de Marzo exhibición de padrones, Jueves 16 impugnación de Padrones y resolución de impugnaciones, Viernes 17 al Martes 21 presentación de listas de candidatos y apoderados de las mismas hasta las 20:30 hs. Miércoles 22 de Marzo recepción de impugnaciones y resolución de impugnaciones, Jueves 23 de Marzo oficialización de las listas y ratificación de las firmas de las mismas, Viernes 24 de Marzo impugnaciones, 26 de Marzo elecciones, control del escrutinio y proclamación de la nueva comisión directiva. E y V 16/03/2017. \$190,95. Aviso N° 204.753.

SOCIEDADES / CLUB CONCEPCION BB

POR 1 DIA - La honorable comisión Directiva del CLUB CONCEPCION BB, en cumplimiento de normas Estatutarias decide: convocar a asamblea general anual ordinaria para el día 26 de Marzo del 2017, a las horas 9:00, en sede social de la institución cita en Avda. José María Paz 3° cuadra, de la ciudad de la Banda del Río Salí, Provincia de Tucumán, a los fines de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de 2 (dos) socios presentes para que conjuntamente con el señor presidente y secretario firme el acta respectiva, en representación de la asamblea. 2) Motivo de la demora en el tratamiento de los ejercicios 2013 y 2014 como así también del ejercicio 2015. 3) Consideración de la memoria, estados contables (balances), inventario general, dictamen del auditor e informe de la comisión fiscalizadora de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre del 2016. E y V 16/03/2017. \$130,20. Aviso N° 204.729.

Aviso número 204720

SOCIEDADES / CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERIA DE TUCUMÁN

.0.0.+

.
.0

.

.

POR 3 DÍAS - La Asociación Civil "CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERIA DE TUCUMÁN - Ley 7.902" a través de su Junta Directiva convoca a sus matriculados a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de abril de 2017, a horas 20: 00 conforme a lo previsto en el Art. 20 de su ley de creación y Art. 28 y 29 del Reglamento Interno, en calle Rivadavia 179 - 6° Piso - Local 16/17, de San Miguel de Tucumán, a efectos de poner a consideración el siguiente orden del día: 1) Memoria Anual, Balance General e Inventario 2016 y Presupuesto 2017. 2) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 3) Designación de Miembros de la Junta Electoral. 4) Designación de dos matriculados para la firma del Acta de Asamblea. La Asamblea se constituirá con la asistencia del 51 % de sus matriculados como mínimo y en segunda convocatoria media hora después, cualquiera sea el número de los asistentes. E 15 y V 17/03/2017. \$395,10. Aviso N° 204.720.

Aviso número 204721

SOCIEDADES / CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERIA DE TUCUMÁN

POR 3 DÍAS - La Asociación Civil "CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERIA DE TUCUMÁN - Ley 7.902" a través de su Junta Directiva convoca a sus matriculados a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de abril de 2017, a horas 21 :00 conforme a lo previsto en el Art. 20 de su ley de creación y Art. 28 y 29 del Reglamento Interno, en calle Rivadavia 179 - 6° Piso - Local 16/17, de San Miguel de Tucumán, a efectos de poner a consideración el siguiente orden del día: 1) Compra de Bienes muebles y Bienes inmuebles registrables para el año 2.017. 2) Designación de dos matriculados para la firma del Acta de Asamblea. La Asamblea se constituirá con la asistencia del 51 % de sus matriculados como mínimo y en segunda convocatoria media hora después, cualquiera sea el número de los asistentes. E 15 y V 17/03/2017. \$358,20. Aviso N° 204.721.

Aviso número 204711

SOCIEDADES / CONSTRUCTORA TAWE S.A.

POR 5 DIAS - Se cita a los señores accionistas de CONSTRUCTORA TAWE S.A. a Asamblea Ordinaria de la sociedad a celebrarse el día 1 de Abril de 2017 a horas diez en el domicilio de calle Marcos Paz 970 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Consideración y resolución sobre la documentación exigida por el artículo 234, inciso 1) de la ley 19550 por el ejercicio anual cerrado el 31 de Diciembre de 2016. 2) Consideración y resolución sobre la gestión del Directorio y fijación de su remuneración de acuerdo al artículo 261 de la ley 19550. 3) Consideración y resolución sobre las utilidades del ejercicio y los resultados no asignados. 4) Aumento de capital a su quíntuplo, de acuerdo al artículo 188 de la ley 19550 5) Designación de asambleístas para firmar el acta de Asamblea Ordinaria de Constructora Tawe S.A. Ing. Nestor Gerardo Kaufman - Presidente.- E 15 y V 21/03/2017. \$142,80. Aviso N° 204.711.

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO "SANTA BÁRBARA" LIMITADA

POR 1 DIA - De acuerdo con disposiciones Legales y Estatutarias, el Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO "SANTA BÁRBARA" LIMITADA, convoca a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 01 de abril de 2017 a horas 10:00 en calle Alsina N° 462 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, oportunidad en la cuál se tratará el siguiente Orden del día: 1.- Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario. 2.- Motivo de la demora en llamar Asamblea. 3.- Consideración y Aprobación de Memorias, Balance General, Cuadros de Resultados, Estados de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Informes del Auditor, Informes del Sindico e Informes Comentados de Auditoria, segun Resolución 155/80 de los Ejercicios Económicos Cerrados el 31/12/2013; 31/12/2014; 31/12/2015 Y 31/12/2016. 4.- Elección de Autoridades por Vencimiento de Mandatos: 3 (Tres) Consejeros Titulares y 2 (Dos) Consejeros Suplentes. Duración del Mandato: 3 Ejercicios Elección de 1 (Un) Sindico Titular y 1 (Un) Sindico Suplente. Duración del Mandato 3 (Tres) Ejercicios. Nota: De acuerdo al Art. 49 de la Ley 20337, la Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. E y V 16/03/2017. \$207,45. Aviso N° 204.754.

Aviso número 204738

SOCIEDADES / CÍRCULO DE LA PRENSA DE TUCUMÁN

POR 1 DIA - Por resolución de Comisión Directiva del CÍRCULO DE LA PRENSA DE TUCUMÁN, Personería Jurídica N° 1867/41, se convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados para el día 21 de marzo de 2017 a las 20,30 horas en su sede de Mendoza 240 de San Miguel de Tucumán, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

a) Consideración, aprobación o modificación de la memoria de Comisión Directiva; balance general del ejercicio 2016; inventario con cuenta de gastos y recursos; informe del órgano de fiscalización. b) Elección de miembros de la Junta Electoral. 14/02/2017. Juan Quintero, Presidente; Luis Mena, Secretario General; Enrique Benezra, Tesorero. E y V 16/03/2017. \$101,55. Aviso N° 204.738.

SOCIEDADES / EGLOFF EDUCATION S.R.L.

POR 1 DIA - "EGLOFF EDUCATION S.R.L."(Constitución) Expte: 989/205-E -2017. - Se hace saber que por Expediente 989/205-E -2017 de fecha 06/03/2017, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 02/01/2017, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "EGLOFF EDUCATION S.R.L.(Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Juan Rodolfo Egloff, argentino, 73 años de edad, con domicilio en Ayacucho N° 215, casado, con profesión contador público nacional, D.N.I. N° 8.082.143; María del Carmen Cabello Martinez, argentina, 65 años de edad, con domicilio en calle Ayacucho N° 215, casada, con profesión docente, D.N.I. N° 6.552.844, Juan Rodolfo Egloff (h), argentino, 33 años de edad, con domicilio en Av. Mate de Luna N° 3413, soltero, con profesión docente, D.N.I. N° 30.117.130; Federico Gustavo Egloff, argentino, 32 años de edad, con domicilio en Av. Mate de Luna N° 3413, casado, con profesión docente, D.N.I. N° 31.254.421; Ana Eugenia Egloff, argentina, 30 años de edad, con domicilio en Av. Mate de Luna N° 3413, casada, con profesión docente, D.N.I. N° 32.132.826 y Fernando Ernesto Egloff, argentino, 26 años de edad, soltero, con domicilio en Av. Mate de Luna N° 3413, de profesión docente, D.N.I. N° 34.285.556; La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Ayacucho N° 215, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto, prestar servicios educativos, en todos sus niveles y modalidades en educación tanto formal como no formal, incorporado a la enseñanza oficial o no, llevará a cabo cursos de capacitación y/o perfeccionamientos, talleres, seminarios, y todo lo relacionado al desarrollo cultural, intelectual y/o físico de las personas. El capital social se establece en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) dividido en 500 cuotas iguales de pesos un mil (\$ 1.000,00), de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: Juan Rodolfo Egloff, cincuenta cuotas, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-); María del Carmen Cabello Martinez, cincuenta cuotas, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-); Juan Rodolfo Egloff (h), cien cuotas, por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00.-); Federico Gustavo Egloff, cien cuotas, por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00.-); Ana Eugenia Egloff, cien cuotas, por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00.-) y Fernando Ernesto Egloff, cien cuotas, por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00.-). La dirección, administración y uso de la firma Social estará a cargo de los Sres. Juan Rodolfo Egloff y María del Carmen Cabello Martinez, quienes ejercerán la representación legal de la sociedad y revestirán el carácter de gerentes.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 13 de Marzo de 2.017.- E y V 16/03/2017. \$467,10. Aviso N° 204.745.

Aviso número 204739

SOCIEDADES / GRAL. SAN MARTIN EL MANANTIAL

POR 1 DIA - La Junta Electoral la Asociacion Civil Centro Comunitario "GRAL. SAN MARTÍN EL MANANTIAL", convoca al Acto Asambleario, para la proclamación y puesta en funciones de las nuevas autoridades de la Institución que se llevará a cabo el día 17 de Marzo de 2017 a horas 21:00, en primera convocatoria con la cantidad de asociados que exige El Estatuto, y a horas 21:30 en segunda convocatoria con el número de socios que estuviera presente, dicho Acto Asambleario, se llevará a cabo en el local del Centro Comunitario, sito en calle 9 de Julio y Belgrano, El Manantial, según Acta de Junta Electoral de fecha 06 de marzo de 2017. Orden del día: 1. Proclamación de única lista oficializada. 2. Dos socios para firmar de Acta. Ruiz Francisco Angel, Presidente. E y V 16/03/2017. \$117,75. Aviso N° 204.739.

SOCIEDADES / INBARC S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 8383/205-I-(2016) de fecha 07/12/(2016), se encuentra en trámite la inscripción del/los instrumento/s de fecha/s 01/12/(2016), mediante el/los cual/es se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "INBARC S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Gabriel Alejandro Romero, DNI 23.151.928, soltero, Argentino, de 43 años de edad, de profesión Lic. en Filosofía, domiciliado en Av. Velasco Astete N° 1185 - Chacarilla Surco -Lima - Perú, Silvana Analía Moyano, DNI 27.751.921, casada, Argentina, de 36 años de edad, de profesión Lic. en Obstetricia, con domicilio en calle San Juan N° 3680 - San Miguel de Tucumán - Tucumán y Ariel Alejandro Cardozo, DNI 28.073.675, casado, Argentino, de 36 años de edad, de profesión Ing. Civil, con domicilio en calle San Juan N° 3680 - San Miguel de Tucumán - Tucumán.

Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle San Juan N° 3680, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociados de terceros: A) La compraventa de bienes inmuebles B) Explotación y administración de bienes raíces, terrenos, fincas, casas y edificios propios o de terceros. C) Celebrar contratos de locación de inmuebles propios o de terceros. D) Asesoramientos en inversiones inmobiliarias. E) Elaboración de proyectos inmobiliarios, estudios, investigaciones, y trabajos para la utilización y valoración de las explotaciones inmobiliarias. F) Realizar loteos o fraccionamientos de terrenos. G) Servicios de arquitectura y diseño de interiores. H) Efectuar tasaciones de inmuebles. I) La explotación, promoción, comercialización, desarrollo, administración y gestión de establecimientos turísticos y hoteleros. J) Arrendar y Subarrendar. K) Comprar vender, permutar, ceder, donar, y en general construir, adquirir, gravar o enajenar, por cualquier causa, razón o título, sean o no litigiosos, toda clase de bienes inmuebles y derechos reales sobre los mismos, muebles semovientes, títulos, créditos hipotecarios y/o quirografarios, derechos y acciones. L) Limpieza inmobiliaria. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$ 60.000,00 (pesos sesenta mil)dividido en 60 (sesenta) cuotas iguales de \$ 1.000,00 (pesos un mil) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: Gabriel Alejandro Romero 30 (treinta) cuotas que corresponden el 50% del capital social, Silvana Analía Moyano 15 (quince) cuotas que representan el 25% del capital social y Ariel Alejandro Cardozo 15 (quince) cuotas que representan el 25% restante del capital social. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de Silvana Analía Moyano, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 13 de Marzo de 2017. E y V 16/03/2017. \$494,55. Aviso N° 204.759.

Aviso número 204751

SOCIEDADES / ISAIAS BENJAMIN CUELLO S/ MATRICULA INDIVIDUAL

POR 1 DIA - ISAIAS BENJAMIN CUELLO S/ MATRICULA INDIVIDUAL Expte 877/205-C-2017. Se hace saber que por Expte N° 877/205-C-2017 se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, Res N° 46/17 DPJ de fecha 10/03/2016, Resuelve: Artículo 1°: Otórgase la Matrícula Individual ante este Registro Público a Isaias Benjamin Cuello, argentino, soltero, nacido el 29/12/1990, DNI 36.998.255, CUIT 2336998255-9, con domicilio particular en Colombia N° 240, Yerba Buena Tucumán y comercial en Moreno esquina Mozart local 5, Yerba Buena, Tucumán; para explotar "agencia de viajes y turismo". San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2017. E y V 16/03/2017. \$104,85. Aviso N° 204.751.

SOCIEDADES / N&P SOLUCIONES S.R.L

POR 1 DIA - Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas Registro Público de Comercio, Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por Expediente N° 1109/205-N-2017 de fecha 10/03/2017, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 22 de Enero del año 2017, mediante el cual la Sra. María Justina Navarro Flores de Paz, D.N.I N° 34.644.650 y el Sr. Patricio Paz Gramajo, D.N.I. N° 31.809.078, socios de la sociedad "N&P SOLUCIONES S.R.L.", ceden, venden y transfieren al Sr. Ignacio Sofía, D.N.I. N°31.159.985, soltero, con domicilio en calle Guatemala N°5.549, 1 ° Piso, Opto. "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y al Sr. Nicolás Paz Gramajo, D.N.I. N°34.603.598, soltero, con domicilio en calle Maipú N°824, San Miguel de Tucumán. Consecuencia de lo actuado se modifica la clausula Cuarta del Contrato Social, la cual queda redactada de la siguiente manera: "Cuarta: El capital Social se fija en la suma de \$21.000 (Pesos veintiún mil), dividido en 210 (doscientas diez) cuotas iguales de \$100 (Pesos cien) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Sr. Ignacio Sofía, 189 cuotas de \$100 (pesos cien) cada una por la suma de \$18.900 (pesos dieciocho mil novecientos); y el Sr. Nicolás Paz Gramajo, 21 cuotas de \$100 (pesos cien) cada una por la suma de \$2.100 (pesos dos mil cien). El capital se encuentra totalmente integrado." Los nuevos socios, de común acuerdo, modifican también la cláusula segunda del contrato social ampliando el objeto del mismo. Del mismo modo, designan como gerente al Sr. Nicolás Paz Gramajo para desempeñarse en el cargo de Socio Gerente. San Miguel de Tucumán, 14 de Marzo de 2017. E y V 16/03/2017. \$254,25. Aviso N° 204.760.

SOCIEDADES / RESIDENCIA SAN FERNANDO SRL

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Expediente 160/2017 de fecha 13/01/2017 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 30/12/2016, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada: RESIDENCIA SAN FERNANDO SRL, (Constitución), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19550, los siguientes: Bernarda Josefina Pérez, D.N.I. N° 20.919.603, casada con Fernando Félix Zelada Zurita, argentina, de 47 años de edad, de profesión maestra, domiciliada en calle Don Bosco N° 1956; José Enrique Aleva, D.N.I. N° 10.738.453, divorciado de Rosa Leonor Peralta, argentino, de 64 años de edad, de profesión electricista, domiciliado en calle Buenos Aires N° 1637; Fernando Félix Zelada Zurita, D.N.I. N° 18.829.887, casado con Bernarda Josefina Pérez, argentino, de sesenta años de edad, profesión médico, domiciliado en calle Don Bosco N° 1956. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Salta N° 40, Yerba Buena, departamento del mismo nombre, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: La Sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros, las siguientes actividades: Geriátría en todas sus variantes, tanto en personas con o sin discapacidades, incluyendo toda la prestación necesaria para brindar el servicio geriátrico: Atención médica, clínica especializada de enfermería, kinesiología, podología, psiquiatría y psicología. Reeducción motora y todos los servicios y prestaciones necesarias para la atención de los residentes, brindando así a los usuarios el marco adecuado donde compartir tiempo, espacio y actividades en un clima de comprensión y respeto. Incluye albergue permanente o diurno, de los usuarios con provisión de comidas y alojamiento. El objeto también comprende actividades de esparcimiento, recreación, a realizarse en la provincia o fuera de ella, incluyendo intercambio con otros contingentes de actividades afines. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. Capital Social: El Capital Social se establece en la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil) dividido en 100 cuotas de \$ 1000 (pesos mil) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada una de los socios con el siguiente detalle: La Señora Bernarda Josefina Pérez, 55 cuotas de \$ 1000 cada una; El Señor Fernando Félix Zelada Zurita 25 cuotas de \$ 1000 cada una; y el Señor José Enrique Aleva de 20 cuotas de \$ 1000 cada una. Las cuotas se integran de la siguiente manera: el 25 % efectivo y el 75 % en bienes muebles. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de los socios. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. Organización de Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los socios Bernarda Josefina Pérez y Fernando Félix Zelada Zurita, en forma conjunta, quienes ejercerán la representación legal de la sociedad y

revestirán el carácter de socios gerentes. Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 15 de Marzo del 2017. E y V 16/03/2017. \$544,05. Aviso N° 204.748.

Aviso número 204740

SOCIEDADES / SANATORIO MODELO S.A

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expte. N° 189/205-S-2017 y 930/205-S-2017, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas en fecha 06 de Marzo de 2017, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la Sociedad "SANATORIO MODELO S.A." en la siguiente asamblea a saber: Asamblea General Ordinaria de fecha 26/10/2016: 1.Designación de dos socios para firmar el acta. 2.- Aprobación de la memoria el ejercicio cerrado al 30/06/2016. 3.- Aprobación del informe del Síndico. 4.- Aprobación del Balance General, Estados, Anexos y Notas al 30/06/2016. 5.- Aprobación de la gestión del Directorio y desempeño de la Sindicatura, Art. 275 de Ley General de Sociedades. 6.- Aprobación de la asignación de los resultados del ejercicio, honorarios del Directorio y del Síndico. 7.- Aprobación de la remuneración del Directorio, Art. 261 de la Ley citada. San Miguel de Tucumán, 10 de Marzo de 2017. E y V 16/03/2017. \$142,65. Aviso N° 204.740.

Aviso número 204749

SOCIEDADES / SINDICATO DE VENDEDORES DE DIARIOS Y REVISTAS DE TUCUMAN

POR 1 DIA - SINDICATO DE VENDEDORES DE DIARIOS Y REVISTAS DE TUCUMAN - En cumplimiento con las disposiciones estatutarias legales vigentes (Ley 23.551). Nos dirigimos a usted a fin de poner en conocimiento que por reunión de Comisión Directiva del día 09 de Marzo de 2017, se decidió convocar a Asamblea General Ordinaria de afiliados para el día 02 de Mayo de 2017, a las 17:00 horas en nuestro local sindical, sito en calle Las Heras 182/4 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. La asamblea se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, luego de transcurrida una hora, con los socios presentes (art. 51 de la Ley Sindical N° 23.551). La Asamblea General Ordinaria se convoca para tratar el siguiente Orden del día: 1. Lectura del acta anterior 2. Elección de 2 afiliados para la firma del acta 3. Aprobación de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 01/04/2016 al 31/03/2017 4. Aprobación de Gestión Administrativa y Gremial de la Comisión Directiva correspondiente al ejercicio 01/04/2016 al 31/03/2017. Juan Alvarez, Sec. General. E y V 16/03/2017. \$165,45. Aviso N° 204.749.

SOCIEDADES / VEROLAT S.R.L

POR 1 DIA - Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas Registro Público de Comercio, Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por Expediente N° 1108/205-V-2017 de fecha 10/03/2017, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 21 de Diciembre del año 2016, mediante el cual los Sres. Pedro Ferruccio Medici, Ada María Juana Caputo de Medici y Silvana María Medici, socios de la sociedad "VEROLAT S.R.L" acuerdan la Reconducción del contrato social hasta el 27 de Mayo del año 2032. A través del mismo instrumento ceden, venden y transfieren a la Sra. María Justina Navarro Flores de Paz, D.N.I N° 34.644.650, casada, con domicilio en calle Balcarce N° 648, 8° Piso, Dpto. "A", San Miguel de Tucumán, y al Sr. Patricio Paz Gramajo, D.N.I. N° 31.809.078, casado, con domicilio en calle Balcarce N° 648, 8° Piso, Dpto. "A", San Miguel de Tucumán, la totalidad de las cuotas sociales de dicha sociedad. Los nuevos socios acuerdan el cambio de Denominación de la sociedad, la ampliación del objeto social y la designación de un nuevo socio gerente, modificando como consecuencia de lo actuado las cláusulas Primera, segunda, tercera, cuarta y quinta del contrato social, las cuales quedan redactadas de la siguiente manera: "Primera: A partir del 27 de Mayo de 2012, y por el plazo de 20 (veinte) años, queda reconducida la sociedad que funciona bajo la razón social: "N&P Soluciones Sociedad de Responsabilidad Limitada", fijando su domicilio real en la jurisdicción de la Provincia de Tucumán. Igualmente podrán establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier punto del país y/o del exterior."; II.- Cláusulas Transitorias: a.- Los socios deciden fijar el domicilio real y legal de la sociedad en calle Balcarce N°648, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, pudiendo los socios cambiar el mismo cuando lo consideren necesario. b.- Se designa como "Gerente" con las funciones y atribuciones señaladas en la cláusula quinta para que actúe en la administración y representación de la sociedad al Socio Patricio Paz Gramajo, D.N.I. N° 31.809.078.-; "Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a través de sus socios o de terceros, o asociada terceros, en el país y/o en el extranjero, a la industrialización de la producción de alimentos .. "; "Cuarta: El capital Social se fija en la suma de \$21.000 (Pesos veintiún mil), dividido en 210 (doscientas diez) cuotas iguales de \$100 (Pesos cien) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: la Sra. María Justina Navarro Flores de Paz, 189 cuotas de \$100 (pesos cien) cada una por la suma de \$18.900 (pesos dieciocho mil novecientos); y el Sr. Patricio Paz Gramajo, 21 cuotas de \$100 (pesos cien) cada una por la suma de \$2.100 (pesos dos mil cien). El capital se encuentra totalmente integrado."; "Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un gerente a designar". San Miguel de Tucumán, 14 de Marzo de 2017. E y V 16/03/2017. \$450,90. Aviso N° 204.750.

Aviso número 204670

SUCESIONES / ANTONIO LORENZO GARCIA

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Opto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de ANTONIO LORENZO GARCIA, DNI 22.557.243, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaria de la autorizante.- Concepción, 1 de marzo de 2017.- Fdo. Dra. Guadalupe González Corroto. Sec. Jud. E 14 y V 16/03/2017. \$110. Aviso N° 204.670.

Aviso número 204652

SUCESIONES / ARREYES MANUEL FLORENCIO VIDAL

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de ARREYES MANUEL FLORENCIO VIDAL, DNI: 3.529.960, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaria de la autorizante.- Concepción, 1 de febrero de 2017.- Fdo. Dra. Guadalupe González Corroto. Sec. Jud. E 14 y V 16/03/2017. \$110. Aviso N° 204.652.

Aviso número 204761

SUCESIONES / BARRIONUEVO CARLOS ALBERTO

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de BARRIONUEVO CARLOS ALBERTO, DNI N° 7.561.890, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 01 de diciembre de 2016.
Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 16 y V 20/03/2017. \$110. Aviso N° 204.761.

Aviso número 204730

SUCESIONES / BULACIO PASCUALA DEL VALLE

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de BULACIO PASCUALA DEL VALLE, DNI N° 10.342.423, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2017. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 16 y V 20/03/2017. \$110. Aviso N° 204.730.

Aviso número 204671

SUCESIONES / DEMETRIO SERRANO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marceia Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de DEMETRIO SERRANO D.I. N° 3.840.416 y NATALIA ANGELICA PONCE D.I. N° 2.279.406, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2017. Silvia E. Martin Ruiz, Prosecretaria. E 14 y V 16/03/2017. \$110. Aviso N° 204.671.

Aviso número 204752

SUCESIONES / EDUARDO BELISARIO RAMIREZ

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan, del Juzgado de Familia y Sucesiones IIIA. Nom. Centro Judicial Concepción, cítese por un día a los herederos ó acreedores de "EDUARDO BELISARIO RAMIREZ, D.N.I. N° 7.012.886", cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.-ENGR Secretaria, 7 de diciembre de 2016.- Dra. Jacqueline Rija, Secretaria.E y V 16/03/2017. Aviso N° 204.752.

Aviso número 204755

SUCESIONES / ELENA DEL CARMEN CALAMANDREI

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ELENA DEL CARMEN CALAMANDREI (D.I. N° 2.275.182) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de Febrero 2017. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E y V 16/03/2017. \$85. Aviso N° 204.755.

Aviso número 204666

SUCESIONES / ENRIQUE ROBERTO LORENZO

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ENRIQUE ROBERTO LORENZO, D.N.I. N° 5.521.890, San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2016. Dra. Maríana del Milagros Vazquez, Secretaria. E 14 y V 16/03/2017. \$110. Aviso N° 204.666.

Aviso número 204717

SUCESIONES / HUGO WALTER NOBILE

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de HUGO WALTER NOBILE (D.I. N° 6.985.273) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 16 de Diciembre de 2016. Fdo. Silvia E. Martin Ruiz, Prosecretaria. E 15 y V 17/03/2017. \$110. Aviso N° 204.717.

Aviso número 204698

SUCESIONES / JAVIER RAFAEL VALLEJO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de JAVIER RAFAEL VALLEJO (D.I. N° 7.053.803) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 19 de Diciembre 2016. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 15 y V 17/03/2017. \$110. Aviso N° 204.698.

Aviso número 204727

SUCESIONES / JOSE VICENTE SUCCAR

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de JOSE VICENTE SUCCAR, DNI N° 12.607.518, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 7 de marzo de 2017. Mercedes Sanchez Itubre, Secretaria. E y V 16/03/2017. \$85. Aviso N° 204.727.

Aviso número 204674

SUCESIONES / JUAN CARLOS MARTINEZ

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JUAN CARLOS MARTINEZ, D.N.I. N° 7.071.838, San Miguel de Tucumán, 7 de marzo de 2017. Dra. María Fernanda Zanolí, Secretaria. E 14 y V 16/03/2017. \$110. Aviso N° 204.674.

Aviso número 204653

SUCESIONES / JUAREZ JOSE ALBERTO

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JUAREZ JOSE ALBERTO, D.N.I. N° 29.290.782, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de octubre de 2016. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 14 y V 16/03/2017. \$110. Aviso N° 204.653.

Aviso número 204690

SUCESIONES / LIZARDO JOAQUIN LONSALLES

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Dr. Jose Rubén Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de LIZARDO JOAQUIN LONSALLES, D.N.I.: 7.797.607, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría de la autorizante. Concepción, 1 de marzo de 2017. Dra. Guadalupe Gonzalez Corroto, Secretaria. E 15 y V 17/03/2017. \$110. Aviso N° 204.690.

Aviso número 204685

SUCESIONES / MARIA LUISA ELSA OEHLER

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARIA LUISA ELSA OEHLER, D.N.I. N° 8.958.063 y ALBINA PAULINA OEHLER, D.N.I. N° 8.958.064, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. Libre de Derechos, Ley N° 63.14. San Miguel de Tucumán, 8 de marzo de 2017. Dra. Maríana del Milagros Vazquez, Secretaria. E 15 y V 17/03/2017. \$110. Aviso N° 204.685.

Aviso número 204747

SUCESIONES / MERCEDES ANSELMA PEREYRA

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MERCEDES ANSELMA PEREYRA, D.N.I. N° 8.941.707 y SALOMON YAPURA, DNI N° 3.497.186 y ADOLFO HIPOLITO YAPURA, D.N.I. N° 13.835.847, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 7 de Marzo de 2017. Dra. María Fernanda Zanolí, secretaria. E 16 y V 20/03/2017. \$110. Aviso N° 204.747.

Aviso número 204687

SUCESIONES / NATALIA SANCHEZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de NATALIA SANCHEZ (fallecida el 01/09/1986) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 1 de noviembre de 2016. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 15 y V 17/03/2017. \$110. Aviso N° 204.687.

Aviso número 204758

SUCESIONES / PEDRO AMADO GONZALEZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos o acreedores de la Sucesión de: PEDRO AMADO GONZALEZ, D.N.I. N° 3.503.908, Concepción, 20 de febrero de 2017. Dra. Sonia A. Elchaej, Secretaria. E y V 16/03/2017. \$85. Aviso N° 204.758.

Aviso número 204697

SUCESIONES / PEDRO CELESTINO FRIAS

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de PEDRO CELESTINO FRIAS, D.N.I. N° 8.590.152 y MARIA MERCEDES DIAZ, D.N.I. N° 8.921.177, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante.- MJPA 9657/16. San Miguel de Tucumán, 1 de febrero de 2017.- Fdo. Dra. María Fernanda Zanolí, Sec. Jud. E 15 y V 17/03/2017. \$110. Aviso N° 204.697.

Aviso número 204762

SUCESIONES / PRADO FRANCISCO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por 3 días a los herederos y acreedores de PRADO FRANCISCO, D.N.I. N° 3.620.334, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 22 de febrero de 2017. Dra. Marina Barrionuevo Grellet, Secretaria. E 16 y V 20/03/2017. \$110. Aviso N° 204.762.

Aviso número 204741

SUCESIONES / RAMON TOMAS MELO Y FABIAN RAMON MELO

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Monica Sandra Roldan, del Juzgado de Familia y Sucesiones IIIa. Nom. Centro Judicial Concepcion, cítese por 1 día a los herederos ó acreedores de "RAMON TOMAS MELO y FABIAN RAMON MELO" cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. E y V 16/03/2017. \$85. Aviso N° 204.741.

Aviso número 204659

SUCESIONES / RENEE SOLIS DIAZ

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de RENEE SOLIS DIAZ, DNI N° 6.998.114, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2016. Dra. Maríana del Milagros Vazquez, Secretaria. E 14 y V 16/03/2017. \$110. Aviso N° 204.659.

Aviso número 204757

SUCESIONES / RICARDO VEJA

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de RICARDO VEJA, D.N.I. N° 3.539.806 y ANGELA CORINA PACHECO, D.N.I. N° 09.964.955, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 3 de Febrero de 2017. Dra. María Fernanda Zanolí, secretaria. E 16 y V 20/03/2017. \$110. Aviso N° 204.757.

Aviso número 204733

SUCESIONES / ROSA ASUNCION AVILA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos o acreedores de la Sucesión ROSA ASUNCION AVILA, D.N.I. N° 5.919.653, Concepción, 1 de marzo de 2017. Dra. Sonia A. Elchaej, Secretaria. E y V 16/03/2016.\$85. Aviso N° 204.733.

Aviso número 204651

SUCESIONES / ROSA HAIDE MONTEROS

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ROSA HAIDE MONTEROS D.I. N° 8.946.664, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 4 de junio de 2014. Proc. Marcela Fabina Flores, Secretaria. E 14 y V 16/03/2017. \$110. Aviso N° 204.651.

Aviso número 204734

SUCESIONES / VALENTIN CECILIO SANCHEZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de VALENTIN CECILIO SANCHEZ (D.I. N° 3.629.167) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 26 de Diciembre 2016. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 16 y V 20/03/2017. \$110. Aviso N° 204.734.

Aviso número 204743

SUCESIONES / VALLEJO GLORIA NOEMI

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de VALLEJO GLORIA NOEMI, D.N.I. N° 23.280.717, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- LEJ -7296/16 San Miguel de Tucumán, 8 de marzo de 2017.- E y V 16/03/2017. \$85. Aviso N° 204.743.

Numero de boletin: 28963

Fecha: 16/03/2017